



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

Acta nº 12/08
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2008

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y diez minutos del día veintinueve de octubre de dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael J Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D. José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU
D ^a Isabel Leal Ruiz	EU

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Actal. D^a. M^a Luisa Brotons Rodríguez.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

ECONOMÍA

3. EXPEDIENTE Nº 3/2008 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO
4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2008
5. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2007.
6. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2008

7. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES.
8. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS
9. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO
B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN
11. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
- DICTADOS DESDE EL 19 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE DE 2008
12. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES
13. DAR CUENTA CONVENIOS FIRMADOS
14. MOCIONES, EN SU CASO
15. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por mayoría, con 12 votos a favor (PP), 7 votos en contra (PSOE) y 2 abstenciones (EU)

ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el ayuntamiento Pleno el día 24 de septiembre de 2008, con la siguiente corrección: En el punto 3, CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y CEMEX, en la intervención del Sr.Lillo Tormo, que dice “...*que la evolución futura de esta zona va a equilibrar nuestro municipio, floreciendo su crecimiento sostenible...*” debe decir “...favoreciendo...”

Intervenciones

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) indica que hay un error en el diario de sesiones, falta incorporar, como asistencia, a la Concejala M^a José Martínez Villodre. Y además que como se recogen todas las intervenciones del punto relativo a la moción sobre el mercadillo de frutas y verduras, no están de acuerdo con que, tanto en el diario de sesiones como en el acta, no se recoja, ni siquiera, de manera general o en síntesis, las intervenciones del público, máxime cuando alguno de ellos lo solicitaron por escrito y proponen que ya que hubo un intenso debate en una propuesta, deberían de haberse recogido tanto el sentir o lo que expresaban los representantes de la plataforma como de las organizaciones de comerciantes que intervinieron de manera..., por lo menos resumida. Creen que lo mejor es dejar el Acta sobre la Mesa y tratar de incorporar las posiciones de unos y otros y traerla a aprobación el próximo Pleno o en otro caso votarán en contra, porque entienden que no recoge el sentido de manera fiel de lo que fue la sesión del Pleno en este punto, tanto en el diario como en el Acta, porque no hay intervenciones en ningún caso.

La Sra. Alcaldesa dice que se trataba de escuchar la opinión de los asistentes pero que estaría fuera del reglamento si lo incorporaran al Acta y eso me dice el Secretario.

El Sr. Selva piensa que no se incumple ningún reglamento, que el Acta debe reflejar el contenido de la sesión lo más fielmente posible y no costaría nada dejarla sobre la Mesa, incorporarlo y en el próximo Pleno llevarla a aprobación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

Sra. Alcaldesa: En el Acta se refleja que a continuación intervienen varias personas del público que dialogan con la Sra. Alcaldesa y la Sra. Torregrosa, eso consta en el Acta y que se incorpore además todo el diálogo no parece lo adecuado.

El Sr. Selva dice que no es adecuado que sólo vengan reflejadas las contestaciones y no las intervenciones del público.

El Sr. Secretario aclara que está hablando del Diario de Sesiones, que en el Acta no figura nada de eso.

Sra. Alcaldesa añade que además de que incluir esas intervenciones quedaría fuera del reglamento, como ya le ha dicho, en la grabación no están recogidas.

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

De conformidad con el informe propuesta de la Jefe de Sección del Servicio de Recursos Humanos, conformado por el Concejal Delegado y dictaminado favorablemente por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 21 de octubre, **EXPONE**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2002 adoptó acuerdo por el que se aprobaron los criterios generales para la asignación del complemento de productividad. Estos criterios han sido posteriormente modificados por acuerdos plenarios de 23 de diciembre de 2003, 27 de abril de 2005, 28 de diciembre de 2005, 27 de septiembre de 2006 y 30 de enero de 2008 y refundidos por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 16 de enero de 2004 y 20 de enero de 2006.

En base a esos acuerdos, la Junta de Gobierno Local viene aprobando mensualmente las asignaciones particularizadas de productividad previo informe, en su caso, que acredite la concurrencia personal de la circunstancia determinante de la asignación.

Según acuerdo adoptado con los representantes de los trabajadores en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 4 de julio de 2008, se propone una modificación que afecta al concepto 1.1. "Compra, custodia y control de materiales". Asimismo en sesión posterior, celebrada en fecha 14 de octubre de 2008, se realiza otra propuesta referente a la inclusión de dos nuevos criterios de asignación del complemento de productividad para el personal del Cementerio y del CIVIC.

En virtud de lo expuesto anteriormente, siendo atribución del Pleno y de conformidad con el R.D.861/86, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local para su modificación,

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (12 PP, 2 EU) y siete abstenciones (PSOE)

ACUERDA

PRIMERO: Modificar el concepto 1. "Control de materiales" de los criterios generales de asignación del complemento de productividad, en cuanto al grupo y el puesto, quedando redactado en los siguientes términos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUESTOS	Importe
----------	-------------	---------	---------

		<u>Grupo</u>	<u>Puesto</u>		
1. CONTROL MATERIALES	1.1	Compra, custodia y control de materiales	C1/C2	Auxiliares de servicios Auxiliares administrativos Administrativos	97,58 €

SEGUNDO: Incluir un nuevo concepto 5. "Bolsa de disponibilidad" para el personal del Cementerio en los criterios generales de asignación del complemento de productividad, quedando de la siguiente forma:

<u>CONCEPTO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUESTOS</u>		<u>Importe mensual 2009</u>
		<u>Grupo</u>	<u>Puesto</u>	
5. BOLSA DE DISPONIBILIDAD	5.1 Bolsa de 80 horas anuales para el personal del Cementerio		Sepulturero Ayudante de Sepulturero	88,20 €

Se adjunta como Anexo I las normas aplicables para la confección de una bolsa de horas para el personal asignado al Cementerio.

TERCERO: Incluir un nuevo concepto 7. "Productividad por objetivos" en los criterios generales de asignación del complemento de productividad, quedando de la siguiente forma:

<u>CONCEPTO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUESTOS</u>		<u>Importe mensual 2008</u>
		<u>Grupo</u>	<u>Puesto</u>	
7. PRODUCTIVIDAD POR OBJETIVOS	7.1 Cantidad a percibir por la consecución de una serie de objetivos fijados.	C1/C2	Auxiliar OAC Jefe Negociado OAC	Importes variables según valoración de objetivos

Se adjunta como Anexo II las normas aplicables para la percepción de la productividad por objetivos asignada al personal del CIVIC.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la representación sindical.

ECONOMIA

3. EXPEDIENTE Nº 3/2008 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 21 de octubre, EXPONE

Se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 3/2008** que contiene la relación de gastos originados en el ejercicio 2007, no imputados en su momento por haber llegado en el pasado ejercicio o durante el presente o aun cuando tuvieron entrada en el año 2007 carecían de dotación presupuestaria suficiente.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

La Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de obras, suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables de los distintos servicios, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por mayoría, con 12 votos a favor (PP), 7 votos en contra (PSOE) y dos abstenciones (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS nº 3/2008**, por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (11.434,43 €)

SEGUNDO: Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2.008, según la relación que se adjunta.

4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2008

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 21 de octubre, EXPONE

Que este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con suficiente consignación, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que dichos gastos a modificar se relaciona en la Memoria adjunta a esta Propuesta y son:

- Suplementar la consignación correspondiente al ejercicio 2009 para los proyectos de gasto amparados por el Convenio de Reestructuración Urbana suscrito con la Generalitat Valenciana cuya financiación y ejecución estaba prevista recibir y llevar a cabo en el año 2011, conforme al calendario de anualidades que consta en el referido Convenio y al ritmo de ejecución inicialmente previsto. Ello ha sido debido a la mayor celeridad en la gestión de dicho Convenio que ha determinado la práctica finalización de las obras comprendidas en el mismo antes de que finalice el año 2009.

Este suplemento se financiará de mediante la aprobación de una operación de crédito cuya amortización esta vinculada a la aportación de la Generalitat antes citada del ejercicio 2011.

- Adquisición de vehículos para el parque móvil.

- Atender los gastos derivados de la conservación y reparación de vías urbanas y de los medios de transporte del Ayuntamiento.

Esta modificación se financia con la concertación de operación de crédito referida, la baja por anulación parcial de la partida de adquisición vehículos y equipamiento de Seguridad ciudadana y por Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor (PP) y nueve votos en contra (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 2 al Presupuesto Municipal de 2008 del Ayuntamiento, concediendo suplementos de créditos en las partidas que se detallan en la Memoria incluida en este expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.000,00
Cap.VI	Inversiones reales.....	3.910.113,27
	TOTAL.....	3.945.113,27

SEGUNDO: Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Operación de crédito.....	3.900.000,00
Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....	35.000,00
Baja por anulación parcial partida 32 2221 62400.....	10.113,27
TOTAL	3.945.113,27

TERCERO.- Someter a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO: El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

SEXTO: Tomar conocimiento del Informe de Intervención donde se informa del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y remitir a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades locales el informe referido en el plazo de 15 días hábiles desde este acuerdo.

5. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2007.

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del OAL Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 21 de octubre, en la que EXPONE

Que por este Organismo se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2008, que contiene la relación de los mismos originados



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

en el ejercicio 2007 y que no han podido ser atendidos por haber llegado las facturas durante el presente ejercicio.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este O.A.L.

Este Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.

Que con fecha 14 de octubre, el Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes acordó la aprobación de este expediente y su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por mayoría de doce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2008**, por importe de *SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO* (604,01 €).

SEGUNDO: Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación en las partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto del O.A.L. para 2008, según la relación que se adjunta.

6. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2008

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del OAL Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 21 de octubre, que EXPONE

Que este O.A.L. tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario o el que existe es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que el crédito que se propone complementar son aquellos que hacen posible atender a los gastos ocasionados por los intereses generados por el préstamo que tiene contratado este Patronato con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, y el crédito extraordinario que se propone es para la transformación del campo de fútbol de tierra en césped artificial.

Que con fecha 14 de octubre, el Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes aprobó inicialmente dicha Modificación de Créditos núm. 1, para su elevación al Pleno.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en las partidas que se detallan y cuyo resumen es el siguiente:

Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito:		
Cap. III	Gastos Financieros	6.318,15 €
Cap. VI	Inversiones reales	571.982,03 €
	TOTAL.....	578.300,18 €

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Remanente de Tesorería General.....	578.300,18 €
TOTAL.....	578.300,18 €

TERCERO.- Que este expediente se someta a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO: Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

SEXTO: Tomar conocimiento el Pleno del Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y remitir a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades locales el informe referido en el plazo de 15 días hábiles desde este acuerdo.

Intervenciones

D. José Juan Beviá Crespo (EU) dice que en este caso van a dar su apoyo a esta modificación porque creen que es para el bien de todos nuestros ciudadanos y, sobre todo, porque es una reivindicación de los ciudadanos desde hace tiempo.

D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE) anuncia que el grupo socialista también votará a favor de la modificación de créditos del Patronato Municipal de Deportes, porque creen que es una obra necesaria, que aunque no incremente el número de instalaciones deportivas si que



mejorará notablemente el actual campo de fútbol de tierra, tan utilizado por los equipos y escuelas de este deporte. Están convencidos que el presupuesto asignado es suficiente para que la futura instalación sea de gran calidad, con un césped de última generación que sitúe a San Vicente en cabeza en cuanto a instalaciones deportivas de estas características.

D. José Juan Zaplana, Concejal Delegado de Deportes tras agradecer a los Grupos Políticos el apoyo a esta iniciativa, explica que la inversión de 571.000 euros va destinada a transformar el campo actual de tierra que dispone la ciudad deportiva, en césped artificial, lo que va a beneficiar y a mejorar la calidad con la que muchos jóvenes practican deporte en San Vicente, no solamente el deporte federado a través del club de la localidad, sino también a través de las escuelas, incluso personas que puedan, en determinado momento, alquilar o acceder a usar esta instalación..

7. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Área Económico Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 21 de octubre, que **EXPONE:**

Que los Precios Públicos se configuran como un recurso de la Hacienda Local, establecidos en el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que según dicho artículo 41 las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que sean susceptibles de ser prestadas o realizadas por el sector privado.

Que en el artículo 44.1 se determina que: “El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.”

No obstante, se autoriza la fijación de un Precio Público por debajo del límite previsto en la Ley, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen, pero habrán de consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Que se estima conveniente incrementar las tarifas de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización de Locales Municipales en un 7 %, para adecuarla a la evolución que ha experimentado la economía durante los dos últimos años dado que para 2008 no sufrió modificación alguna, tomando como referencia una aproximación al Índice de Precios de Consumo, que según datos del Instituto Nacional de Estadística ha experimentado una variación del 7,3 % desde septiembre de 2006 a septiembre de 2008.

Que para la adecuación de su entrada en vigor ha de procederse a la modificación de la Disposición Final de la misma.

Que la competencia para el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponde según establece el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 47.1, y a tenor de los artículos 22 y 47.1) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al Pleno del Ayuntamiento, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple de los miembros presentes.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos a favor (PP), 7 votos en contra (PSOE) y dos abstenciones (EU)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 4, 6.3 y Disposición Final de la **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES**, que quedarán redactados como sigue:

<<

ARTÍCULO 4. CUANTÍA

La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza se fijará según los siguientes criterios:

1. Por la utilización de locales municipales para la prestación del servicio de espectáculos públicos, en función del coste de contratación del espectáculo que vaya a realizarse de acuerdo con los siguientes costes:

COSTE DE CONTRATACIÓN	ENTRADA
Hasta 3.005 €.....	6 €
De 3.005,01 a 12.020 €.....	11 €
De 12.020,01 a 24.000 €.....	13 €
Más de 24.000,01 €.....	20 €

2.- Otros usos de los locales municipales: se ajustarán a la siguiente tarifa:

A) Por utilización del AUDITORIO del Centro Social:

a) De lunes a jueves:

- Un día completo 564 €
- Medio día 301 €
- 3 horas 151 €

b) De viernes a domingo se incrementarán las cantidades anteriores en un 20%.

B) Por utilización del SALON DE USOS MULTIPLES del Centro Social:

- de lunes a jueves 52 €por día
- de viernes a domingo..... 75 €por día

C) Por utilización de la SALA DE EXPOSICIONES DE LA PLANTA BAJA del Centro Social:

Para exposiciones:

- de lunes a jueves.....56 €por día
- de viernes a domingo.....77 €por día

D) Por utilización del CASAL DE LA FESTA:

Para exposiciones:

- de lunes a jueves.....56 €por día
- de viernes a domingo.....77 €por día

E) Por la utilización de locales distintos de los anteriores

- de lunes a jueves 52 €por día



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

- de viernes a domingo75 €por día

6.3. Para prevenir posibles desperfectos durante la realización del acto habrá de depositarse una fianza de 114 € que será devuelta a solicitud del interesado previo informe relativo al estado de las instalaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

SEGUNDO.-Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

D. José Juan Bevia Crespo (EU) expone que su grupo en este punto nº 7 como en el 8 se va a abstener porque, aunque en la aprobación de las tasas lo único que se incrementa es el IPC, creen que igual que el año pasado se congelaron algunas tasas que este año suben el doble, se podía haber hecho este año con las que ya se subieron el año pasado.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) dice que se propone una subida de precios públicos del 7%, un porcentaje significativamente mayor que el 4,5 % del IPC desde septiembre del año 2007 a septiembre del año 2008, no sólo el incremento de los precios de este año, también se sumará el IPC del año pasado que no se tocó porque era un año electoral. Entiende que con esta medida evidencian nuevamente su afán recaudador y también su doble moral, porque una cosa es decir en año electoral que no subirán las tasas e impuestos y para el año siguiente repercutir los aumentos el doble.

Espera el Sr. Selva que cada vez que anuncien contenciones de tasas e impuestos anuncien también si esa contención de ese año será aplicada el doble para el año que viene, por ello pregunta si aumentarán el año que viene los impuestos el doble del incremento de los precios al mantenerlos este año.

Solicita el Sr. Selva que dejen de lado su política errática, arbitraria y su absoluta falta de gestión, necesaria para proponer ajustes en los servicios municipales y su recaudación, en función de la evaluación de los mismos con propuestas rigurosas, basadas en los preceptivos informes económicos y de financiación y a eso se le llama gestionar y no sólo recaudar por recaudar, y lo más grave es que lo hacen sin criterios objetivos y cuantificados financieramente. Gestionar sería, por ejemplo: evaluar como por ejemplo se utilizan los espacios públicos objetos de este punto, quién los utiliza, de qué manera y con qué sentido, ya que no es lo mismo aplicar la ordenanza para una empresa privada con ánimo de lucro que realiza un espectáculo, previo pago, y que se le aplique un precio por entrada en función del coste de contratación, que irá desde los seis hasta los veinte euros, que imponer 564 euros para la utilización del auditorio del centro social para una asociación o un colectivo local. Entiende que ahora la utilización de los espacios públicos, en ocasiones, obedece prácticamente a la

decisión unilateral del Concejal de Área y esto debería estar más definido, aparte que deberíamos todos de fomentar y facilitar estos espacios.

Para finalizar y, en resumen, consideran que es totalmente injustificado aplicar subidas y su repercusión es el doble y por ello su voto será en contra de la propuesta.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Área Económico Financiera dice que el año pasado no fue un año electoral, hubo elecciones que ya se habían celebrado cuando el Partido Popular trajo al Pleno la modificación de la ordenanzas fiscales para el año 2008; en segundo lugar, se ha vertido una inexactitud al decir que las asociaciones y demás instituciones, por utilizar locales tienen que satisfacer este precio público y no es así, están exentas de pagar el precio público.

Continúa diciendo que el precio público sube el IPC acumulado de los dos años y eso se hace en muchas ocasiones porque de un año a otro el incremento del IPC no es significativo para que se pueda modificar, a veces son céntimos lo que se modifica, un 2%. En definitiva lo que hace el partido popular aquí es seguir una línea de regularidad tributaria en el caso de los precios públicos.

8. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Área Económico Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía en su sesión de 21 de octubre, que **EXPONE**:

Que se considera conveniente proceder a la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las **TASAS** vigentes en la actualidad en este Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

1. TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS
2. TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LA CÉDULA DE HABITABILIDAD.
3. TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.
4. TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y BARRAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.
5. TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.
6. TASA POR TRAMITACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION URBANISTICA, LICENCIAS, DOCUMENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER URBANISTICO
7. TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LA RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.
8. TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.
9. TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.
10. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.
11. TASA POR AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR EN PLACAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANÁLOGOS, EL ESCUDO MUNICIPAL.
12. TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.
13. TASA POR OCUPACIONES DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.
14. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOGRÚA PARA TRASLADO DE VEHÍCULOS Y ESTANCIA DE ELLOS EN LOCALES DEL AYUNTAMIENTO.
15. TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOTIVO U OCASIÓN DE CEREMONIAS.
16. TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL.

Dichas modificaciones se concretarían fundamentalmente en:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

a) Incrementar con carácter general, tarifas, cuotas, fianzas, de las ordenanzas relacionadas con los números 1 a 8, ambas incluidas, en un 4,5 %, para adecuarlas a la evolución que ha experimentado la economía a lo largo del último año, tomando como referencia el Índice de Precios de Consumo, que según datos del Instituto Nacional de Estadística ha experimentado una variación del 4,5 % desde septiembre de 2007 a septiembre de 2008.

Así mismo, la cuota de la tasa por puestos de venta en el mercadillo municipal pasa a calcularse por metro cuadrado o fracción y día, en lugar de por metro lineal y día como hasta el momento.

Por otro lado, en la tasa por apertura de zanjas se incrementa el mínimo de la fianza a depositar en el caso de apertura de las mismas, dado el coste de la reparación que según el informe técnico realizado al efecto, supondría la reparación de los posibles daños causados.

b) Incrementar con carácter general, tarifas, cuotas, fianzas, de las ordenanzas relacionadas con los números 9 a 13, ambas incluidas, en un 7 %, para adecuarlas a la evolución que ha experimentado la economía durante los dos últimos años dado que para 2008 no sufrieron modificación alguna, tomando como referencia una aproximación al Índice de Precios de Consumo, que según datos del Instituto Nacional de Estadística ha experimentado una variación del 7,3 % desde septiembre de 2006 a septiembre de 2008.

Quedan exceptuadas del incremento mencionado las cuotas correspondientes a viviendas en la tasa de recogida domiciliaria de basura.

c) Regular en la tasa de expedición de documentos la expedición de la tarjeta para el uso del sistema de préstamo de bicicletas (BICISANVI).

d) En la tasa por ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, se ha optado por modificar el título de la misma, que pasará a denominarse TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA para una mayor concreción jurídica. Con la misma finalidad se modifica lo relativo al hecho imponible, sujetos pasivos, devengo, base imponible y algunas normas de gestión, intentando dotar de mayor claridad a su vez, a las concernientes a los aprovechamientos que puedan realizarse con carácter general por cualquier persona, de aquellos realizados por las empresas explotadoras de suministros de interés general o que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario. Por lo que respecta a las cuotas, se introduce la relativa al vuelo en aquellas instalaciones que no están expresamente incluidas en las tarifas concretas.

e) Por lo que respecta a la tasa por prestación del servicio de autogrúa, se ha tratado de dar un tratamiento más específico en la ordenanza al hecho imponible, los sujetos pasivos, el devengo y la clasificación de las cuotas. Estas se determinarán en función de unas tarifas que toman en consideración por un lado el servicio que presta la grúa (enganche y arrastre del vehículo hasta el depósito municipal o arrastre hacia otro lugar distinto de aquel en el que se encuentre, sin llegar a entrar en el mencionado depósito), y por otro, el tipo de vehículo de que se trata, diferenciando entre vehículos cuyo peso máximo autorizado no exceda de 2.500 Kg, aquellos en los que el peso máximo autorizado sea superior al mencionado, y el caso de las motocicletas, ciclomotores y similares.

Con las cuotas propuestas, según el estudio económico realizado al efecto, para 2009 se alcanzaría una cobertura del 75,65 % de los gastos.

f) Se cree conveniente realizar una modificación general de la ordenanza reguladora de la tasa por realización de actividades con motivo u ocasión de ceremonias, pretendiendo concretar el servicio que esta regulando, así pasaría a denominarse TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS, especificándose a su vez con mayor claridad, los distintos elementos tributarios. En cuanto a la cuota se unifica la relativa a los sábados, dado que el coste de los servicios a prestar es el mismo en sábado mañana o tarde.

g) En la tasa por concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal se adecua la clasificación de los grupos de trabajadores a la establecida en el Estatuto Básico del Empleado Público, estableciendo una reducción del 50 % de la cuota a favor de aquellas personas que figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de un año.

Para adecuar la entrada en vigor de las mismas ha de procederse a la modificación simultánea de sus Disposiciones Finales.

Que las Tasas se configuran como un tributo propio de las entidades locales, cuyo hecho imponible consiste, a tenor del artículo 20.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, la prestación de un servicio público ó la realización de una actividad administrativa de competencia local, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, siendo necesario que concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que no se presten o realicen por el sector privado.

Que la competencia para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos propios, corresponde, a tenor de los artículos 22 y 47 de la 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno del Ayuntamiento, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

Por lo que, en consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (PP), siete votos en contra (PSOE) y dos abstenciones (EU)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 8 y de la Disposición final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTÍCULO 8.- TARIFAS.

Las tarifas a aplicar por tramitación en toda clase de expedientes de competencia municipal, serán las siguientes:

- 1.- Bastanteo de poderes 11,17 €
- 2.- Diligencias y cotejo de documentos incluidos en los supuestos reseñados en esta Ordenanza:
 - Una hoja 1,20 €
 - Cada hoja de exceso 0,40 €
- 3.- Por el otorgamiento de cada licencia o guía que expida la Alcaldía-Presidentencia por un rifle de aire comprimido 5,81 €
- 4.- A) Fotocopias:
 - a) Fotocopias DIN A4..... 0,09 € cada una
 - b) Fotocopias DIN A3 2,19 € cada una
 - c) Planos:
 - Hasta 1 m² 21,78 €
 - Por cada fracción de 0'25 m² s/1 m² 3,40 €
- B) Impresión desde ordenador en DIN A4:
 - a) En blanco y negro 0,10 €
 - b) En color..... 0,32 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

- 5.- Certificaciones expedidas en relación al Patrimonio Municipal General y al Patrimonio Municipal del Suelo, inventariado o no46,55 €
- 6.- Expedición de gráficos y planos relativos al Patrimonio Municipal General 18,78 €
- 7.- Expedición de Informes de la Policía Local4,80 €
- 8.- Expedición de informe técnico municipal sobre condiciones de habitabilidad de viviendas de segunda ocupación, por vivienda..... 164,17 €
- 9.- Por el otorgamiento de cada licencia o renovación de la misma para la tenencia de animales potencialmente peligrosos..... 41,80 €
- 10.-Por cada copia en diskette/ CD de cartografía del Término Municipal:
 - Hoja 1/1.000 121,73 €
 - Hoja 1/5.000..... 121,73 €
- 11.- Otros diskettes/CD..... 18,28 €
- 12.-Por otorgamiento de Actas de comparecencia para la tramitación de expedientes o autorizaciones no municipales.....6,10 €
- 12.-Por Certificados o informes relativos al Padrón Municipal de Habitantes sobre datos anteriores al 1 de mayo de 1996.....8,89 €
- 13.-Por certificados o informes sobre denominación de vía pública y número de policía de inmueble cuando no figuran en documento fehaciente 11,33 €
- 14.-Por expedición de documento que acredite la inscripción en el Censo Local de Animales de Compañía..... 13,70 €
- 15.-Expedición de informe municipal cuando requiera inspección del Jefe Local de Sanidad a instancia de parte, para interponer denuncias penales, demandas civiles o requerimientos a aseguradoras o similares.....94,05 €
- 16.- Expedición de informe municipal cuando requiera inspección de veterinario solicitada por un particular, para interponer denuncias penales, demandas civiles o requerimientos a aseguradoras o similares121,22 €
- 17.-Expedición de informe municipal referente a la inspección a puestos alimentarios de mercadillo o ferias para la obtención del correspondiente permiso de instalación.....18,81 €
- 18.-Por certificaciones expedidas por Recursos Humanos sobre servicios prestados a esta Administración, superación de pruebas selectivas o alguno de sus ejercicios, consolidación de grado personal, etc... cuando se haya dejado de prestar servicios a este Ayuntamiento 8,83 €
- 19.-Por expedición de la tarjeta para el uso del sistema de préstamo de bicicletas (BICISANVI)..... 5,00 €
- 20.-Por expedición de certificaciones no contempladas en los puntos anteriores que requieran informe técnico.....8,61 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

SEGUNDO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 6 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LA CÉDULA DE HABITABILIDAD**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTICULO 6. TIPO DE GRAVAMEN

El tipo de gravamen aplicable es el cero coma cero veintiuno por ciento (0,021%) con un importe mínimo de 7,20 € y un importe máximo de 139,61 €

La cifra resultante de aplicar el tipo de gravamen sobre la base imponible se redondeará por defecto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

TERCERO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 3.2, 4.4 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTICULO 3. CUANTIA

2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

- a) Ocupación de terrenos de dominio público con grúas, montacargas, cintas transportadoras y maquinaria de construcción en general, por metro cuadrado o fracción y día.....1,03 €
- b) Ocupación de terrenos de dominio público con mercancías o materiales de construcción, incluyendo escombros, tierras, arenas o cualquier otro material análogo, por metro cuadrado o fracción y día..... 1,03 €
- c) Ocupación de terrenos de dominio público con vallados provisionales de obras, salvo que se encuentren situados a una distancia no superior a 0,50 m medidos desde la alineación oficial, lo que no les exime de presentar la correspondiente solicitud en orden a la obtención del permiso de ocupación de la vía pública por metro cuadrado o fracción y día..... 1,03 €
- d) Ocupación de terrenos de dominio público con andamios transitables y otras instalaciones análogas, salvo los elementos de protección contra la caída de materiales dispuestos en la primera altura de la edificación, aunque están obligados a presentar la correspondiente solicitud tendente a conseguir el permiso pertinente para la ocupación de la vía pública, por metro cuadrado o fracción y día..... 0,62 €
- e) Ocupación de terrenos de dominio público con contenedores para recogida de escombros por día y contenedor..... 1,42 €

A las cantidades así obtenidas, se les aplicarán los siguientes coeficientes correctores, según el tiempo de ocupación contabilizado en días naturales:

- a. De 1 a 120 días.....1
- b. Superior a 120 días1,35

f) Por ocupación de la parte de la vía destinada al tráfico, parada o estacionamiento de vehículos, provocada por la ocupación con camiones de carga y descarga de mercancías o por maquinaria móvil, previo informe de la Policía Local y pago de las correspondientes tasas municipales.

Se distinguirán tres supuestos:

1) Ocupación de la zona destinada a parada o estacionamiento:

Por metro lineal y hora de ocupación:

- a) En estacionamiento en batería 0,33 €/hora/m
- b) En estacionamiento en cordón..... 0,23 €/hora/m



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

2) Obstaculización del tráfico, por ocupación de una sección de calzada que no sea la zona reservada al estacionamiento (carriles, etc.), haciendo necesaria la adopción de medidas de ordenación y/o regulación del tráfico según la intensidad del tráfico, que puede ser alta, media o baja, a determinar en el informe citado:

a) Alta intensidad:

- Por cada hora o fracción..... 11,42 €

b) Media intensidad:

- Por cada hora o fracción..... 9,99 €

c) Baja intensidad:

- Por cada hora o fracción..... 6,86 €

3) Corte total del tráfico rodado de la vía de que se trate que puede ser de alta, media o baja intensidad, a determinar en el informe citado, independientemente del número de carriles para cada sentido de circulación, tanto en vías con un único sentido como en vías de doble sentido, especificando en la solicitud días y horas de ocupación:

a) Alta intensidad:

- Por cada hora o fracción..... 22,83 €

b) Media intensidad:

- Por cada hora o fracción..... 19,99 €

c) Baja intensidad:

- Por cada hora o fracción..... 13,70 €

En el caso de que se incurra en la ocupación de dos de los supuestos anteriores, se considerará a efectos del cobro de la tasa el de superior cuantía.

g) Los vehículos dedicados a la realización de mudanzas que solamente ocupen el lugar de la vía pública dedicado al estacionamiento no estarán obligados al pago de esta tasa, aunque han de obtener la oportuna autorización.

4.4. En el supuesto de haberse iniciado el aprovechamiento sin haber obtenido la correspondiente autorización u obtenida aquella no se haya procedido al pago de la tasa correspondiente, a pesar de lo establecido en el artículo siguiente, por los servicios de la Policía Local se procederá a adoptar las medidas necesarias para hacer cesar el aprovechamiento de modo inmediato y simultáneamente se iniciará la tramitación del correspondiente expediente sancionador, imponiéndose una multa de 36,56 €, en caso de que la ocupación sea por materiales e instalaciones señaladas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 3 y de 73,16 € en los casos de las ocupaciones reguladas en los apartados a) y f) del artículo 3.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

CUARTO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 4, 5.3ª y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS Y BARRAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTICULO 4. CUANTIA

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- La tarifa de la tasa será la siguiente:

Cada mesa o velador con cuatro sillas pagará al día las siguientes cuotas, según la categoría de la calle:

- a) Restaurantes, bares, tabernas, cafeterías, hoteles y demás establecimientos incluidos en calles de categoría especial 1,10 €
- b) Los mismos establecimientos determinados en el párrafo a) incluidos en calles de categoría primera 0,83 €
- c) Los mismos establecimientos determinados en el párrafo a) incluidos en calles de categoría segunda 0,72 €
- d) Los mismos establecimientos determinados en el párrafo a) incluidos en calles de categoría tercera..... 0,66 €
- e) Los mismos establecimientos determinados en el párrafo a) incluidos en calles de categoría cuarta..... 0,56 €

3.- El pago de los derechos señalados permite la colocación de mesas y sillas en la vía pública durante el horario y con las limitaciones que fije la Alcaldía. Fuera del horario señalado deberán retirarse de la vía pública.

4.- Cada barra pagará al día las siguientes cuotas por metro lineal y día:

- a) Establecimientos situados en calles de categoría especial, euros/metro lineal y día... 2,11
- b) Establecimientos situados en calles de categoría primera, euros/metro lineal y día.... 1,52
- c) Establecimientos situados en calles de categoría segunda, euros/metro lineal y día . 1,37
- d) Establecimientos situados en calles de categoría tercera, euros/metro lineal y día ... 1,20
- e) Establecimientos situados en calles de categoría cuarta, euros/ metros lineal y día .. 1,06

5.- La obligación de pago de la tasa nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia, procediéndose a efectuar por el interesado la oportuna declaración-liquidación. Si emitido el preceptivo informe de la Policía Local, no pudiese concederse la totalidad de la ocupación solicitada, se procederá a la oportuna devolución.

5.3ª.- En el supuesto de haberse iniciado el aprovechamiento sin haber obtenido la correspondiente autorización, u obtenida aquella no se haya procedido al pago de la tasa correspondiente, se procederá por los Servicios de la Policía Local a adoptar las medidas necesarias para hacer cesar el aprovechamiento de modo inmediato y simultáneamente se iniciará la tramitación del correspondiente expediente sancionador, imponiéndose una sanción de 73,16 €

Sin perjuicio de la sanción correspondiente el Ayuntamiento podrá disponer la retirada de los elementos instalados ilegalmente. Cuando los Servicios Municipales hayan de proceder a la retirada de dichos elementos quedando depositados en los almacenes municipales serán a cargo del propietario todos los gastos que se originen tanto de transporte como de almacenaje, calculándose a 7,05 €por m3.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

QUINTO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 3 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTÍCULO 3. CUANTÍA



Las cuotas a percibir en cada caso, serán las figuradas en la siguiente TARIFA:

1. Puestos de venta al público en el Mercadillo, por metro cuadrado o fracción y día 1,32 €
2. Puestos de venta al público fuera del recinto ferial, por metro lineal y día2,64 €
3. Barracas, casetas, espectáculos o atracciones de feria, situados en el recinto ferial, por metro cuadrado o fracción y día.....0,32 €

Además de estos derechos, en los establecimientos y espectáculos de feria, los titulares de autorización para desarrollar su actividad, abonarán un canon por ocupación del recinto ferial por cada día que permanezcan instalados en el recinto ferial, a razón de 0,03 € por metro cuadrado de instalaciones y vagones o vehículos de su propiedad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

SEXTO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 4 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA, LICENCIAS, DOCUMENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER URBANÍSTICO**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTICULO 4. TARIFAS

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES:

-Procedimiento ordinario:

- 1.-Alternativas Técnicas de Programa para el desarrollo de unidades de ejecución .722,63 €
- 2.-Proyectos de Reparcelación1.354,95 €
- 3.-Proyectos de Urbanización en Actuaciones Integradas 722,63 €

-Procedimiento simplificado:

1. Alternativas Técnicas de Programa para el desarrollo de unidades de ejecución... 271,24 €
 2. Proyectos de Reparcelación903,18 €
 3. Proyectos de Urbanización en Actuaciones Integradas271,24 €
- Alternativas Técnicas de Programa para el desarrollo de unidades de ejecución presentadas en competencia.....361,33 €

2. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS:

A) Expediente para autorización de obras menores 18,16 €

B) Expediente para obras de urbanización en actuaciones aisladas..... 108,43 €

C) Expediente para obras mayores:

1.-Proyectos de reforma, ampliación sin incremento del número de locales independientes, reparación, rehabilitación y acondicionamiento de edificios o locales existentes:

-Hasta 30.050,61 €de ejecución material 108,43 €

-Más de 30.050,61 €de ejecución material.....225,71 €

2.-Proyectos edificios para usos residenciales:

-Viviendas unifamiliares108,43 €

-Más de 1 y hasta 10 viviendas225,71 €

-Mas de 10 y hasta 20 viviendas361,33 €

-Mas de 20 y hasta 50 viviendas 541,86 €

-Mas de 50 y hasta 100 viviendas677,29 €

-Mas de 100 viviendas903,18 €

3.-Proyectos edificios para usos industriales:

-Hasta 1.000 m ² de superficie útil.....	108,43 €
-Mas de 1.000 y hasta 10.000 m ² útiles	225,71 €
-Mas de 10.000 m ² útiles	451,78 €

4.-Proyectos de edificios para usos terciarios, dotacionales e infraestructurales:

-Hasta 500 m ² de superficie útil.....	108,43 €
-Mas de 500 y hasta 2.000 m ² útiles	225,71 €
-Mas de 2.000 y hasta 5.000 m ² útiles	361,33 €
-Mas de 5.000 m ² útiles	541,86 €

5.-Proyectos de derribo edificios de mas de una planta, sobre la rasante del suelo 108,43 €

6.- Proyectos de garajes vinculados exclusivamente a sus respectivas viviendas o que sirvan a los propietarios o arrendatarios de éstas o de los locales del propio edificio, cuyo uso principal sea el de vivienda:

• Hasta 250 m ² de superficie útil.....	409,01 €
• De 251 a 500 m ² útiles.....	613,50 €
• De 501 a 1.000 m ² útiles.....	818,01 €
• De 1.001 a 2.000 m ² útiles.....	1.227,03 €

• A partir de 2.001 m² útiles, por cada 1.000 m² o fracción, la tarifa se obtendrá sumando a la cuota anterior el resultado de multiplicar la misma por 0,5.

D) Expedientes de modificación de fincas:

-Parcelación, segregación o división, segregación y agrupación simultánea, regularización de linderos y declaraciones administrativas de innecesariedad, por cada parcela resultante..... 54,34 €

E) Expedientes de transmisión y prórrogas de licencias de obras 72,30 €

F) Autorización instalación de vallas publicitarias o carteles anunciadores, por cada uno 54,34 €

G) Autorización instalaciones de grúas, montacargas y cintas transportadoras, en construcción de edificios 108,43 €

H) Licencias de Ocupación, siempre que no estén refundidas con la Cédula de Habitabilidad, según la siguiente fórmula: m² útiles x 992,55 x 0,00021.

3. DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA.

3.1 Estudio de alineaciones, rasantes y límites (en plano y sobre el terreno) en suelo urbano:

3.1.1 Alineaciones de vías hasta 20 mts. de frente 62,93 €

Por cada metro o fracción de exceso 1,08 €

3.1.2. Rasantes por metro 5,18 €(mínimo 45,54 €)

3.1.3. Límites de calificación o clasificación del suelo hasta 20 mts 46,74 € por cada metro o fracción de exceso 0,69 €

3.2 Estudio de alineaciones de vías y caminos (en plano y sobre terreno) en suelo urbanizable y no urbanizable 50,92 €

En cualquiera de estos casos podrá ser presentado por el interesado el informe pertinente suscrito por técnico competente, viéndose reducidas las tarifas señaladas en un 50%.

4. INFORMACIÓN URBANÍSTICA

4.1 Condiciones de parcelación, edificación y usos

4.1.1 En suelo urbano 87,69 €

4.1.2 Otros suelos 54,93 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

4.2 Certificado de servicios urbanísticos de terrenos urbanos	54,93 €
4.3 Sobre aspectos específicos, por concepto	21,96 €
4.4 Certificaciones sobre condiciones de parcelación, edificación y usos y de los servicios urbanísticos de que disponen en suelo urbano.....	112,06 €
4.5 Certificado de antigüedad de edificaciones.....	93,29 €
4.6 Certificados sobre disciplina urbanística	41,96 €
5. TRAMITACIÓN EXPEDIENTES PARA CONCESIÓN DE VADOS PERMANENTES	
5.1 Autorización de vado permanente o carga y descarga	54,93 €
5.2 Cambio de titularidad.....	11,17 €
5.3 Modificación condiciones de autorización.....	54,93 €
5.4 Cambio de localización.....	54,93 €
5.5 Reserva de la vía pública para acceso y salida de vivienda de minusválidos ...	27,47 €
6. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA NO INMINENTE A INSTANCIA DE PARTE.....	
	218,50 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

SÉPTIMO.- Aprobación provisional de la modificación de los artículos 3 y 4.3 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LA RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTICULO 3. CUANTÍA

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la establecida en la siguiente tarifa:

- A) Por la entrada de vehículos a través de las aceras:
- a) En garajes privados con las siguientes capacidades:
- | | |
|---------------------------------|----------|
| 1. De 1 a 5 vehículos | 54,73 € |
| 2. De 6 a 10 vehículos | 73,88 € |
| 3. De 11 a 20 vehículos | 147,40 € |
| 4. De 21 a 30 vehículos | 235,67 € |
| 5. De más de 30 vehículos | 293,98 € |
- b) En garajes públicos con las siguientes capacidades:
- | | |
|---------------------------------|----------|
| 1. Hasta 25 vehículos | 338,95 € |
| 2. De 26 a 50 vehículos | 441,78 € |
| 3. De más de 50 vehículos | 552,66 € |
- c) En talleres de reparación de vehículos y lavaderos de éstos
- d) Actividades agrícolas, industriales, mercantiles, etc
- B) Por entrada de vehículos a través de vía o camino público
- C) Por autorización para aparcamiento en exclusiva en la vía pública y carga o descarga, por metro lineal de vía pública, se abonarán
- D) Por reserva de vía pública para acceso y salida de vivienda de minusválidos se abonará

Las referidas cantidades se verán incrementadas directamente en proporción al número de puertas que el vado conlleve. Si la puerta excede de 4 m, la tasa se verá incrementada en 25,15 € por cada metro lineal o fracción de exceso; asimismo se verán incrementadas en el caso del apartado f) del artículo 1.2 de esta Ordenanza en 23,52 €

4.3. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, se exige el depósito previo de su importe al cursar la solicitud, así como una fianza de 33,10 € para garantizar la reposición del bordillo en caso de baja del vado permanente, que será devuelta a solicitud del interesado, previo informe técnico oportuno.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

OCTAVO.- Aprobación provisional de la modificación de los artículos 3.2, 4.5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PUBLICA**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

3.2. La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

- Por metro lineal o fracción de cala o zanja, para instalaciones de tuberías, cañerías o ramales, así como para la reparación o extracción de cables: 30,56 €

4.5. Antes de efectuar las obras, los solicitantes quedan obligados a constituir fianza por un importe de 54,93 € por metro lineal de zanja, con un mínimo de 750 €, salvo en el caso de las acometidas domiciliarias que será de 500 €, para responder de los desperfectos no reparados o mal ejecutados.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

NOVENO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTÍCULO 5. TASAS

1. Expedición de certificados de compatibilidad urbanística relativo a actividades previo a las solicitudes de Licencia Ambiental o comunicación ambiental.....21,21
2. Tramitación expedientes de Comunicación Ambiental y transmisiones:

El cálculo de la TASA A INGRESAR será el resultado de multiplicar la TASA BASE X COEFICIENTE superficie útil:

	TASA BASE X	COEFICIENTE DE SUPERFICIE	
COMUNICACIÓN AMBIENTAL	218,89 €	1	De 0 a 250 m2
		1,5	De 250 a 500 m2
TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD <i>(cambio de titularidad)</i>	109,44 €	2	De 501 a 1000 m2
		3	De 1001 a 2000 m2. A partir de 2001 m2 por cada 1000 m2 o fracción se sumará 0,5 a la cuota anterior



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

3. Tramitación expedientes de Licencia Ambiental/Apertura y transmisiones:

El cálculo de la TASA A INGRESAR será el resultado de multiplicar la TASA BASE X COEFICIENTE superficie útil:

	TASA BASE X	COEFICIENTE DE SUPERFICIE	
LICENCIA AMBIENTAL/ APERTURA	510,72 €	1	De 0 a 250 m2
		1,5	De 250 a 500 m2
TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD (cambio de titularidad)	255,37 €	2	De 501 a 1000 m2
		3	De 1001 a 2000 m2. A partir de 2001 m2 por cada 1000 m2 o fracción se sumará 0,5 a la cuota anterior

4. Tramitación expedientes de Actividades con carácter temporal:

Las actividades que se soliciten con carácter temporal, máximo un mes, y que por sus características no impliquen tramitación de expediente ordinario.

El cálculo de la TASA A INGRESAR será el resultado de multiplicar la TASA BASE X COEFICIENTE superficie útil:

	TASA BASE X	COEFICIENTE DE SUPERFICIE	
ACTIVIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL	109,44 €	1	De 0 a 250 m2
		1,5	De 250 a 500 m2
		2	De 501 a 1000 m2
		3	De 1001 a 2000 m2. A partir de 2001 m2 por cada 1000 m2 o fracción se sumará 0,5 a la cuota anterior

5. Expedición de certificados o informes sobre expedientes relativos a Licencias Ambientales, Apertura o actividades, así como para los duplicados de las licencias o de certificados..... 21,10 €

6. Expedición de certificados o informes urbanísticos sobre la necesidad de tramitar expediente de comunicación ambiental o de Licencia Ambiental.....21,10 €

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

DÉCIMO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 6 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

1.- Viviendas :

a) Situadas en las calles que a continuación se detallan: 86,84 €

Abedul, Abeto, Acacias, Adelfas, Aitana, Álamos, Alba, Alisis, Almendros, Amapolas, Aporput, Arboleda, Avutarda, Azucenas, Baiona, Barranquet, Barrella, Bec de l'Aguila, Benacantil, Bernia, Bonanova, Boqueres, Boronat, Cactus, Calitxe, Calvari, Camí Carreret, Camí de la Fernandina, Camí de l'Horta, Camí del Mahonés, Camí del Santero, Camí Providencia, Canastell, Caoba, Caroig, Carrasqueta, Casa Grog, Casa Vella, Casa Mitjana, Castalla, Castaño, Cedro, Chopos, Cierzo, Cigüeña,

Ciprés, Ciruelo, Cisne, Claveles, Cocó, Coll de Rates, Coll d'Or, Coves, Cumbre, Ébano, Encina, Enebro, Ermita, Eucaliptos, Faisá, Fenoll, Ficus, Florida, Foc, Fontcalent, Font de Sala, Fresno, Gantxo, Gardenias, Geneta, Geranios, Girasoles, Granada, Gregal, Haya, Inmediaciones, Jacaranda, Jazmines, Jovers, Juncaret, Juncos, Jutge, L'Advocat, Lince, Lirios, Llebeig, Llevant, Lusat, Luz, Maigmó, Manzano, Marcona, Margaritas, Marjal, Mimosa, Mina, Mollar, Monsons, Montcabrer, Montgó, Montnegre, Moreras, Naranjo, Nenúfares, Nieves, Níscalo, Níspero, Nogal, Olivos, Olmo, Ortiga, Orquídeas, Palmeras, Pantanet, Paratge Alcaraz, Parras, Peral, Penyes Roges, Petunias, Puig Campana, Pinos, Piña, Pit-Roig, Ponent, Pont, Principal, Providencia, Ramos, Raspeig (A-O), Río Duero, Río Ebro, Río Guadalquivir, Río Guadiana, Río Júcar, Río Miño, Río Segura, Río Tajo, Río Turia, Riu Serpis, Riu Vinalopó, Roble, Romero, Ronda Collado, Rosales, Rosas, Rossinyol, Sauces, Sendera, Serra Crevillent, Serra de la Grana, Serra Mariola, Serra del Cid, Serra Mitjana, Serreta de Ramos, Setena, Tord, Torregrosses, Tórtolas, Tramontana, Trinquet, Urbanos, Verderol, Vial Holandesos, Xereus, Hierbabuena, Zarzas.

b) Situadas en el resto de las calles..... 83,39 €

2.- Industrias, fábricas, almacenes y similares

a) De 1 a 14 operarios..... 115,89 €
 b) De 15 a 25 operarios..... 325,79 €
 c) De 26 a 50 operarios..... 503,93 €
 d) De más de 50 operarios 656,00 €

3.- Oficinas, inmobiliarias, despachos, actividades profesionales y similares

a) Con una superficie de 1 a 200 m² 116,48 €
 b) Con una superficie de 201 a 400 m² 218,16 €
 c) Con más de 400 m² 409,07 €

4.- Establecimientos bancarios 656,00 €

5.- Talleres de reparación y similares

a) De 1 a 14 operarios..... 115,89 €
 b) De 15 a 25 operarios..... 325,79 €
 c) De 26 a 50 operarios..... 503,93 €
 d) De más de 50 operarios 656,00 €

6.- Supermercados, almacenes comerciales de alimentación y similares por m² de superficie ...2,56 € con una cuota mínima de 379,13 €

7.- Establecimientos comerciales..... 115,89 €

8.- Hipermercados, grandes almacenes, centros comerciales, almacenes populares y similares

a) Con una superficie de 1.001 a 2.500 m² 1.969,47 €
 b) Con una superficie de 2.501 a 5.000 m² 3.939,25 €
 c) Entre 5.001 y 7.500 m² 5.907,83 €
 d) Entre 7.501 y 10.000 m² 7.877,01 €
 e) De 10.001 a 12.500 m² 9.846,68 €
 f) Más de 12.500 m² 11.815,07 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

9.- Centro Comercial San Vicente (Desarrollo Comercial Urbano del Raspeig, S.A)	74.704,47 €
10.- Actividades relacionadas con el deporte	115,89 €
11.- Salas de fiesta, Discotecas, Clubs y similares	656,00 €
12.- Ocio y Hostelería	
a) Cafeterías, bares, heladerías y similares	379,13 €
b) Restaurantes y similares, por m ² y tenedor... 1,07 € con una cuota mínima de...	667,56 €
c) Hoteles, moteles, pensiones, hostales, centros residenciales y similares, por habitación ... 57,03 € con una cuota mínima de	379,13 €
d) Salones recreativos, boleras, cines y similares	115,89 €
13.- Sanidad	
a) Hospitales, residencias sanitarias y similares, por habitación...45,62 € con una cuota mínima de	379,13 €
b) Ambulatorios y centros de salud	549,87 €
c) Clínicas, médicos especialistas y similares	173,10 €
14.- Centros docentes cuya conservación y mantenimiento no sea de competencia municipal, salvo la Universidad de Alicante:	
a) Con una superficie entre 1 y 1.000 m ²	115,95 €
b) Con una superficie de 1.001 hasta 2.500 m ²	1.477,40 €
c) Con una superficie de 2.501 a 5.000 m ²	2.954,49 €
d) Con una superficie de 5.001 a 7.500 m ²	4.467,19 €
e) Con una superficie de 7.501 a 10.000 m ²	5.908,42 €
f) Con una superficie de 10.001 y 15.000 m ²	7.384,04 €
g) Con una superficie de 15.001 a 20.000 m ²	8.862,02 €
h) Con una superficie superior a 20.000 m ²	10.337,66 €
15.- Universidad de Alicante	55.030,73 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

UNDÉCIMO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 6 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR EN PLACAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANÁLOGOS, EL ESCUDO MUNICIPAL**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA

El importe de las cuotas es el fijado en la siguiente TARIFA:

1. Por el uso del Escudo de San Vicente del Raspeig en marcas de fábrica, membretes, etiquetas, razones comerciales y en general en cualquier medio de propaganda industrial o mercantil, se satisfará el año..... 8,57 €

2. Por la adquisición de dos discos de “Vado Permanente” debidamente numerados, en aquellos supuestos autorizados por la Ordenanza reguladora de la Tasa por la entrada de vehículos en edificio y reserva de aparcamiento exclusivo 34,51 €

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

DECIMOSEGUNDO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 4 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTICULO 4. CUANTÍA

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la categoría de la calle donde radique el quiosco, superficie ocupada y actividad objeto del aprovechamiento.

TARIFA EUROS/AÑO POR M²

A) En calles con categoría fiscal ESPECIAL

- 1.- Quioscos que ejercen la actividad de Bar Cafetería o destinados a la venta de bebidas, alimentos y refrescos 134,47 €por cada m² o fracción.
- 2.- Quioscos destinados a la venta de periódicos, revistas y artículos denominados como “chucherías” 101,54 €por cada m² o fracción.
- 3.- Quioscos destinados a la venta de flores 67,04 €por cada m² o fracción.

B) En calles con categoría fiscal PRIMERA

- 1.- Quioscos que ejercen la actividad de Bar Cafetería o destinados a la venta de bebidas, alimentos y refrescos 95,39 €por cada m² o fracción.
- 2.- Quioscos destinados a la venta de periódicos, revistas y artículos denominados como “chucherías” 71,42 €por cada m² o fracción.
- 3.- Quioscos destinados a la venta de flores 47,49 €por cada m² o fracción.

C) En calles con categoría fiscal SEGUNDA

- 1.- Quioscos que ejercen la actividad de Bar Cafetería o destinados a la venta de bebidas, alimentos y refrescos 84,19 €por cada m² o fracción.
- 2.- Quioscos destinados a la venta de periódicos, revistas y artículos denominados como “chucherías” 63,25 €por cada m² o fracción.
- 3.- Quioscos destinados a la venta de flores 42,10 €por cada m² o fracción.

D) En calles con categoría fiscal TERCERA

- 1.- Quioscos que ejercen la actividad de Bar Cafetería o destinados a la venta de bebidas, alimentos y refrescos 72,81 €por cada m² o fracción.
- 2.- Quioscos destinados a la venta de periódicos, revistas y artículos denominados como “chucherías” 55,67 €por cada m² o fracción.
- 3.- Quioscos destinados a la venta de flores 36,50 €por cada m² o fracción.



E) En calles con categoría fiscal CUARTA

- 1.- Quioscos que ejercen la actividad de Bar Cafetería o destinados a la venta de bebidas, alimentos y refrescos61,86 €por cada m² o fracción.
- 2.- Quioscos destinados a la venta de periódicos, revistas y artículos denominados como “chucherías”46,08 €por cada m² o fracción.
- 3.- Quioscos destinados a la venta de flores30,73 €por cada m² o fracción.

Cualquier quiosco destinado a otra actividad distinta de las reguladas en los párrafos anteriores se considerará incluido en la categoría fiscal PRIMERA.

A los efectos de esta Ordenanza los Parques y Jardines se considerarán incluidos en la categoría fiscal CUARTA.

Estas tarifas se reducirán en un 50 % en función de la capacidad económica del concesionario, siempre que se demuestre que la renta per cápita de la unidad familiar es inferior al salario mínimo interprofesional.

F) Quioscos destinados a la venta del cupón pro-ciegos:

Dado el carácter social que cumplen quedan exentos de las tarifas señaladas en los párrafos anteriores.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

DECIMOTERCERO.- Aprobación provisional de la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA**, que quedará redactada de la siguiente forma:

<<

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VIA PÚBLICA.

Artículo 1º.

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del mismo, establece la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal ateniéndose a lo establecido en los artículos 20 y siguientes del citado Real Decreto.

Artículo 2º. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo con tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, telefonía, televisión o similares, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, aparatos para venta automática y otros análogos, con independencia de su titularidad.

Artículo 3º. SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General

Tributaria, que disfruten, utilicen, o aprovechen el dominio público local en beneficio particular conforme a alguno de los supuestos previstos en esta ordenanza, y en particular:

a) Los solicitantes de las concesiones o autorizaciones de las instalaciones y los titulares de las mismas.

b) Los propietarios de los elementos que ocupen el dominio público local.

c) Las titulares de las empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a estas. A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

Se excepcionan del régimen señalado los servicios de telefonía móvil.

Artículo 4º. DEVENGO

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir:

a) En los supuestos de comienzo en la utilización privativa o aprovechamiento especial, cuando se solicite la licencia correspondiente, y en todo caso, cuando se inicie dicho uso o aprovechamiento. Posteriormente el primer día del periodo impositivo, según los periodos establecidos en el artículo 6º de esta ordenanza.

b) En los supuestos de utilizations privativas o aprovechamientos especiales constituidos por empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la presente tasa tiene naturaleza periódica, devengándose el primer día del periodo impositivo, que coincidirá con el año natural, salvo en los casos de inicio o cese del uso o aprovechamiento, en que el periodo impositivo se ajustará a estas circunstancias, prorrateándose la cuota por trimestres naturales completos.

Artículo 5º. BASE IMPONIBLE

a) Con carácter general constituirán la base imponible de esta tasa los módulos objetivos más adecuados para determinar el aprovechamiento, ya sea el número de unidades instaladas o los metros (lineales, cuadrados o cúbicos), de los elementos que efectúen la ocupación del suelo, subsuelo o vuelo para obtener el aprovechamiento del mismo, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado este uso o aprovechamiento si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

b) Cuando se trate de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la base imponible estará constituida por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal, exceptuando los servicios de telefonía móvil.

Tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida anualmente en el término municipal por las referidas empresas los obtenidos en dicho periodo por las mismas como consecuencia de los suministros realizados a los usuarios en este término municipal, incluyendo los procedentes del alquiler y conservación de equipos o instalaciones propiedad de las empresas o de los usuarios utilizados en la prestación de los referidos servicios, así como las cantidades percibidas por los titulares de las redes en concepto de acceso o interconexión a las mismas.

Artículo 6º. CUOTA

1º. Con carácter general las tarifas a aplicar serán las siguientes:

A) Aprovechamiento del subsuelo de la vía pública, al año

a) Líneas eléctricas o telefónicas o cables conductores (incluida tubería), por metro lineal..... 1,77 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

- b) Tuberías para la conducción de gases o fluidos, por metro lineal 1,77 €
- c) Acometidas de agua, gas o electricidad, por unidad..... 10,99 €
- d) Transformadores subterráneos, por unidad..... 1.911,58 €
- e) Tanques para combustibles u otros materiales:
 - a. Hasta 5 m³ 163,81 €
 - b. Más de 5 m³ 327,41 €

B) Aprovechamiento del suelo de la vía pública, al año

- a) Transformadores eléctricos por m² construidos 120,30 €
- b) Cajas registradoras o distribuidoras de líneas eléctricas instaladas sobre el suelo, por unidad..... 93,57 €
- c) Postes, columnas o puntales para sostener líneas eléctricas, por unidad:
 - a. Suelo urbano 76,41 €
 - b. Suelo no urbano 47,87 €

C) Aprovechamiento del vuelo de la vía pública, al año

- a) Líneas eléctricas o telefónicas aéreas o cables conductores por metro lineal:
 - a. De dos conductores 0,75 €
 - b. De tres conductores..... 1,39 €
 - c. De cuatro conductores 3,39 €
- b) Palomillas y montantes, por unidad 6,59 €
- c) Acometidas eléctricas, por unidad 5,80 €
- d) Cajas de distribución o registro y arquetas sobre fachadas en edificios, por unidad 12,16 €
- e) Transformadores aéreos, por unidad..... 109,14 €

D) Por cada aparato o máquina de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, incluidas las recreativas, no especificado en otros epígrafes, al año..... 68,44 €

E) Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al trimestre 272,94 €
Salvo en el caso que tenga concedida autorización de instalación de grúa en vía pública.

F) Otras instalaciones distintas de las incluidas en tarifas anteriores, al año:

- a) Subsuelo: Por cada m³ del subsuelo realmente ocupado, medidas sus dimensiones con espesores de muros de contención, soleras y losas 5,40 €
- b) Suelo: Por cada m² o fracción 11,16 €
- c) Vuelo: Por cada m² o fracción de cualquier elemento que vuele sobre la vía pública..... 15,00 €

2º. Para las empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuota de la tasa será la cantidad resultante de aplicar el uno y medio por cien (1,5 %) a la base imponible.

No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil.

Esta tasa es compatible con las tasas establecidas o que puedan establecerse por prestaciones de servicios o la realización de actividades.

3º. La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España S.A. está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 1º de la Ley 15/87, de 30 de Julio.

Artículo 7º. NORMAS DE GESTIÓN.

1. Para aquellos aprovechamientos a los que son aplicables las tarifas reguladas en el punto 1º del artículo anterior:

- a) Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el periodo de tiempo señalado en la misma.
- b) Las personas o entidades interesadas en la concesión del aprovechamiento, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, de acuerdo con las prescripciones del P.G.O.U.
- c) Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.
- d) La presentación de la baja surtirá efectos a partir del año siguiente a aquel en que se formule. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

2. Las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general o que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario deberán presentar en los primeros quince días de cada trimestre natural declaración comprensiva de los ingresos brutos obtenidos en el trimestre anterior. Dicha declaración deberá acompañarse de los documentos acreditativos de la facturación efectuada en este término municipal, así como los que en cada caso solicite la Administración Municipal.

La administración municipal practicará las correspondientes liquidaciones trimestrales que tendrán carácter provisional hasta que sean realizadas las comprobaciones oportunas. Efectuadas dichas comprobaciones podrá practicarse una liquidación definitiva. En todo caso las liquidaciones provisionales adquirirán el carácter de definitivas cuando transcurran cuatro años a contar desde la fecha de presentación de la declaración a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

Estas normas tendrán carácter supletorio cuando existan convenios o acuerdos entre este Ayuntamiento y las Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros.

Artículo 8º. DESTRUCCIÓN O DETERIORO

Cuando cualquiera de los aprovechamientos del dominio público local lleve aparejada su destrucción o deterioro, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables el Ayuntamiento será indemnizado en una cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de lo dañado.

Artículo 9º. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y disposiciones concordantes, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

En el supuesto de haberse iniciado el aprovechamiento sin haber obtenido la correspondiente autorización u obtenida aquella no se haya procedido al pago de la tasa correspondiente, por los servicios de la Policía Local se procederá a adoptar las medidas necesarias para hacer cesar el aprovechamiento de modo inmediato, y simultáneamente se iniciará la tramitación del correspondiente expediente sancionador, imponiéndose una sanción de 73,08 €



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

DECIMOCUARTO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 2, 3, 5, 6 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOGRÚA PARA TRASLADO DE VEHÍCULOS Y ESTANCIA DE ELLOS EN LOCALES DEL AYUNTAMIENTO**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, el enganche y la retirada de la vía pública y el depósito, o no, en instalaciones municipales de aquellos vehículos estacionados que hayan de ser retirados por la Administración municipal de acuerdo con la legislación vigente, o cuando, en los supuestos que se relacionan en esta ordenanza, se solicite la prestación de tales servicios a instancia de parte, y siempre que su realización no suponga un menoscabo de los que deban ser objeto de prestación obligatoria.

En concreto, se encuentra sujeta a la tasa la prestación de los siguientes servicios:

- a) La retirada y depósito de aquellos vehículos estacionados que impidan la circulación, constituyan un peligro para la misma, la perturben gravemente o no puedan ser conducidos en las debidas condiciones por sus usuarios, en aplicación del artículo 25 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.
- b) La retirada y el depósito de aquellos vehículos a requerimiento de autoridades judiciales o administrativas pertenecientes a otras Administración públicas, en virtud de la correspondiente resolución dictada al efecto.
- c) La retirada y el depósito de aquellos vehículos que permanezcan estacionados en la vía pública en condiciones que hagan presumir fundada y racionalmente su abandono.
- d) La retirada, el depósito y/o traslado de los vehículos que sea preciso retirar para la realización de obras, actos, actuaciones en la vía pública o cualquier otro trabajo en la misma, para el que se cuenta con la debida autorización o licencia administrativa.

2. A los efectos de lo dispuesto en la letra a) del apartado anterior, se considerará que un vehículo perturba gravemente la circulación cuando se dé algunos de los supuestos que se determinan en el artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en los artículos 91 y 94 del Reglamento General de Circulación y en el Art. 50 de la Ordenanza municipal de Circulación vigente en San Vicente del Raspeig.

3. No están sujetos a la tasa de retirada y depósito aquellos vehículos que, estando debidamente estacionados sean retirados o trasladados por impedir y obstaculizar la realización de un servicio público de carácter urgente como extinción, salvamentos, y otros de naturaleza análoga.

ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO.

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria

que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio o la realización de la actividad.

2. En todo caso, tendrán la consideración de sujeto pasivo de la tasa:

- a) En los supuestos de vehículos estacionados de tal forma que impidan la circulación, constituyan un peligro para la misma, la perturben gravemente o no puedan ser conducidos por sus usuarios, o cuando se trate de vehículos abandonados, el titular de los mismos, excepto en el caso de vehículos robados, circunstancia que deberá acreditarse mediante la aportación de la copia de la denuncia presentada por su sustracción, sin perjuicio de las comprobaciones que se efectúen por la Policía Local.
- b) En los casos en los que el servicio se preste a requerimiento de cualquier autoridad judicial o administrativa, la Administración pública de quien dependan.
- c) Cuando el servicio se preste con el objeto de permitir la realización de obras en la vía pública o de aquellas otras actuaciones para la que se cuente con la debida autorización administrativa, la empresa u organismo que solicite la retirada del vehículo, salvo en aquellos casos en los que la prohibición de estacionamiento hubiera sido debidamente señalizada en los términos a que refiere el Art. 54 de la ordenanza de Circulación vigente en este municipio de San Vicente del Raspeig, considerando la antelación suficiente en 48 horas, en los que será sujeto pasivo el titular del vehículo.

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

1. Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo al depósito municipal, estando colocados los herrajes sobre el mismo y en disposición de ser elevados, no se pueda consumir este por la presencia de su propietario.

- a) Por vehículos cuyo p.m.a. no exceda de 2.500 Kg.....40,00 €
- b) Por vehículos cuyo p.m.a. sea superior a 2.500 Kg60,00 €
- c) Por motocicletas, ciclomotores y similares.....20,00 €

2. Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta el depósito municipal:

- a) Por vehículos cuyo p.m.a. no exceda de 2.500 Kg.....80,00 €
- b) Por vehículos cuyo p.m.a. sea superior a 2.500 Kg.....125,00 €
- c) Por motocicletas, ciclomotores y similares.....42,00 €

3. Cuando se realice el servicio desplazando el vehículo entre calles o en la misma vía pública, sin trasladarlo al depósito municipal.

- a) Por vehículos cuyo p.m.a. no exceda de 2.500 Kg.....45,00 €
- b) Por vehículos cuyo p.m.a. sea superior a 2.500 Kg.....65,00 €
- c) Por motocicletas, ciclomotores y similares.....25,00 €

4. Por el almacenamiento de vehículos en el depósito designado por el Ayuntamiento se devengará la cantidad de 3 €por día de estancia en el mismo, a partir de las primeras 24 horas, salvo que se encuentren a disposición judicial.

Quando se trate de triciclos y cuadríciclos, quads, vehículos especiales no especificados en la presente, se cobrará la tasa que corresponda en función del tipo de homologación que figure en la propia documentación del vehículo



Cualquier conflicto suscitado en cuanto a la tipología del vehículo y su tonelaje se resolverá conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6. DEVENGO.

La tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir:

a) En el supuesto de la retirada de vehículos de la vía pública, cuando se inicie la prestación del servicio. A estos efectos se entenderá iniciado el servicio cuando el camión-grúa comience a realizar el trabajo de carga del vehículo.

b) En el caso de depósito, a las 24 horas de haber entrado el vehículo en el depósito municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

DECIMOQUINTO.- Aprobación provisional de la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOTIVO U OCASIÓN DE CEREMONIAS**, que quedará redactada de la siguiente forma:

<<

TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS

ARTÍCULO 1. Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del mismo, establece la Tasa por la realización de actividades o prestación de los servicios necesarios para la celebración de matrimonios en dependencias municipales siempre que se realice en días no laborables o fuera de la jornada laboral, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal ateniéndose a lo establecido en los artículos 20 a 27 del citado Real Decreto.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible y sujetos pasivos

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la realización de actividades o prestación de servicios municipales con ocasión de la celebración de matrimonios civiles siempre que concurren las condiciones mencionadas en el artículo anterior.

2. Son sujetos pasivos de esta tasa quienes soliciten la celebración del matrimonio civil.

ARTÍCULO 3. Cuota tributaria

La cuota tributaria será la siguiente:

- Si el matrimonio se celebra en viernes o víspera de festivo a partir de las 13 horas 55 €
- Si el matrimonio se celebra en sábado o festivo..... 120 €

ARTÍCULO 4. Devengo

La tasa se devenga en el momento de presentar la solicitud para la celebración del matrimonio, solicitud en la que se hará constar la fecha y hora de celebración del mismo, procediéndose en ese momento al ingreso de la tasa correspondiente, cuya acreditación deberá unirse a la solicitud.

ARTÍCULO 5.

Cuando no llegue a realizarse la ceremonia de referencia, procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa abonada cuando no haya comenzado la actividad administrativa necesaria para la celebración de la misma. En caso contrario sólo procederá la

devolución del 50 %. No procederá devolución alguna cuando la suspensión de la celebración no se haya comunicado antes de la fecha señalada para la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

DECIMOSEXTO.- Aprobación provisional de la modificación del artículo 5.1 y 4 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTÍCULO 5. TARIFA.

Las cuotas se determinan, según los grupos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Grupo A, Subgrupo A1 y A2.....	30 €
Grupo C, Subgrupo C1.....	18 €
Grupo C, Subgrupo C2.....	9 €
Agrupaciones Profesionales Disposición Adicional 7ª.....	5 €

4. Cuando el sujeto pasivo sea una persona que figure como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un año referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial, se aplicará una reducción, sobre las cuotas anteriores del 50 %.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

DECIMOSÉPTIMO.- Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

DECIMOCTAVO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

DECIMONOVENO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área Económico-Financiera interviene para explicar, en primer lugar, los objetivos generales de la propuesta de modificación de tasas de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2009, con referencia a la difícil situación económica que está atravesando España y el mundo entero y que debe tenerse en cuenta para practicar una política tributaria de moderación.

Quizá lo más importante de esta propuesta es lo que no contiene la propia propuesta, no hay modificación de impuestos municipales de ningún tipo, ni directos ni indirectos, se refiere exclusivamente al incremento de las tasas que es un ajuste del incremento del coste de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

la vida, del incremento de precios al consumo, básicamente del ejercicio 2008, excepción hecha de tres o cuatro tasas, en las que el año pasado, por la escasa importancia económica se decidió no subir y aprovechar una subida de dos años; entonces se aplica el 7% en lugar del 4,5%.

Añade que hay dos excepciones a lo anterior, la tasa que regula la grúa municipal, en la que hay nuevo contrato del servicio este año y se incrementan las tasas de una forma notable, pero ni así se cubre el 75% del coste del servicio y que se trata de una tasa que tienen que soportar aquellas personas que infrinjan las normas de circulación y no el resto de contribuyentes; y segunda, una tasa nueva para gravar el uso del subsuelo, vuelo o suelo de la vía pública a través de las comunicaciones de empresas de telefonía móvil, que hasta ahora no estaban sometidas a tributación, siguiendo la recomendación de la FEMP y que los ayuntamientos empiezan a imponer de una forma generalizada, lo que va a suponer en el futuro una batalla jurídica con las compañías de móviles, pero que va a suponer en un futuro una cantidad considerable para las arcas municipales.

Esta política tributaria moderada para el ejercicio 2009, dice el Sr. Marco, en el que hay una congelación prácticamente total de los impuestos, a excepción del incremento que sufran los valores catastrales en virtud de la ley de presupuestos y una congelación absoluta también de la tasa de basuras, que por segundo año consecutivo para las viviendas, para más de veintiún mil recibos que constituyen la inmensa totalidad de la tasa, va a haber incremento cero, exige también austeridad para los presupuestos del ejercicio 2009.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) reconoce el ánimo de consenso que el Concejal de Hacienda ha tenido con su grupo en esta propuesta, aunque finalmente no se haya podido llegar a un acuerdo, ya que creían que este año era positivo plantear una contención de todas las tasas e impuestos. Por otro lado, pide que se aclare si el incremento de los impuestos que este año no suben lo van a aplicar el año que viene al menos el doble, como el IPC que plantean para algunas tasas

Respecto al contenido de la propuesta que se debate, van a manifestar su disconformidad porque no ven justo que la tasa de basura se congele para este año para viviendas pero no para las empresas, para los comercios, para las industrias, para los talleres, para las oficinas, incluso los centros de salud, educativos, la Universidad y demás, ya que ahora, cuando estas empresas van a producir menos, justamente pagarán más que en años anteriores, un 7% más y los efectos de la coyuntura económica son iguales para todos, incluso en mayor medida para algunas actividades empresariales y económicas y se les podía haber también aplicado esa contención.

Dice también el Sr. Selva que están satisfechos de que se hayan recogido algunas de sus propuestas, por ejemplo, en las tasas de ocupación de vía pública, para tratar de ajustarlas al metro cuadrado en vez de metros lineales y esto pueda facilitar en el futuro la instalación del mercadillo de frutas y verduras; no están de acuerdo con refundir las tasas de ceremonias y aplicar la tasa más alta, al no haber distinción ahora entre sábados por la mañana o por la tarde, ya que entienden que se debería de ajustar pero no a la más alta. Entienden también de una manera positiva que se haga una bonificación del 50 por 100 en las tasas de prueba de concurrencia de oposiciones para parados de larga duración, pero en definitiva son un conjunto de 16 tasas, 8 de ellas suben el IPC que es el 4'5 y el resto 6, alrededor del 7% y en definitiva sobre todo por la distinción que se va a hacer en la tasa de basuras, van a votar en contra de la propuesta.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área Económico-Financiera explica que en el conjunto de tasas se ha aplicado la subida del IPC del último año a excepción de las que el año pasado, tres, de una importancia prácticamente residual dentro del presupuesto del Ayuntamiento, en que se aplica la subida acumulada de dos años, pero se puede responder sobre la subida del año que viene.

Piensa que el Partido Popular ha demostrado una tendencia de moderación, tanto el ejercicio anterior en que era responsable de Hacienda como en éste, en donde se ha hecho un enorme esfuerzo por intentar ajustar la política tributaria de una forma que, después, cuando haya que hacer el presupuesto de gastos quizá tenga que pasar factura.

Añade el Sr. Marco que se ha hecho la excepción de la tasa de basuras para las viviendas que tiene un incremento cero y por tanto, el 85% de los ingresos del ayuntamiento

por tasas y, prácticamente el 90% de los ingresos del Ayuntamiento, van a quedar congelados, por lo tanto cree que es una medida de apoyo a las familias, a los ciudadanos, que el año que viene no van a tener una carga tributaria mayor que la que tienen ahora a excepción de aquellos servicios que demanden, a título individual, como pueden ser los de los aprovechamientos o los servicios municipales.

El Sr. Selva dice que lo que no entienden es que utilicen esta artimaña demagógica en los medios de comunicación, porque el año pasado, concretamente, el día 24 de octubre, en un diario de información provincial, se podía leer 'Pastor congela el IBI y prepara un plan para rebajar la basura' y afirmaban que San Vicente, al haber superado los 50.000 habitantes el año pasado, este incremento puede repercutir en la mejor redistribución de las cargas impositivas y posibilitar esta rebaja y ahora no sólo no se ha rebajado la tasa de basura sino que se mantiene para las familias y se aumenta para el resto, por tanto hay que ser consecuentes y hay que tratar que estudiar como está configurada la tasa de basura para, por lo menos, no decir tan alegremente estas afirmaciones y luego hacer justamente todo lo contrario.

El Sr. Marco responde al Sr. Selva que las artimañas demagógicas en los medios de comunicación las ha tenido que soportar el equipo de gobierno, con sus intentos de confundir a la opinión pública con lo que iba a suceder o con lo que no iba a suceder y la verdad es que el año que viene se congelan los impuestos municipales, la tasa de basuras sube cero céntimos para las viviendas y las únicas subidas que hay son las del IPC para las tasas municipales y los precios públicos.

Pone como ejemplo el Sr. Marco sobre afirmaciones descabelladas que en un artículo dicen que antes pagaban todos lo mismo y que no hay derecho a que la gente tenga que pagar unas cosas distintas para otros, porque todos los que quieren ser funcionarios municipales están en las mismas condiciones, cuando lo único que se ha hecho ahora es acomodar los mismos estratos, los mismos grados, que había en la ordenanza anterior a los nuevos grupos que aparecen en el estatuto del empleado público. Y le dice al Sr. Selva que no se atribuyan la bonificación del 50% de los parados, no es un logro del partido socialista, porque les proponía la misma bonificación, no se trata de ponerse medallas.

Sra. Alcaldesa por alusiones cuando el Sr. Selva dice: "Pastor dice en un medio de comunicación que el IBI se congela", pero es que el IBI es verdad que se ha congelado, no se ha subido, ni el año pasado ni éste, ha subido el valor catastral que lo sube Hacienda

El Sr. Selva dice que se refería al "plan para rebajar la tasa de basura" no ha hablado nada del IBI

Sra. Alcaldesa dice que se están haciendo reuniones con el grupo PSOE sobre ello, y el recibo de basuras para todos los vecinos no se sube, se ha congelado, el año pasado y éste también y se ha tenido que subir el 7% a comercios porque, entre otras cosas, es una petición que además había hecho reiteradas veces Izquierda Unida, que las tasas se repartieran más equitativamente, según el uso de la gente y lo habían dicho que no era bueno que lo mismo pagara una persona que vive en una vivienda sola y es viuda y tiene una paga pequeña, que otra persona que tiene mucha más capacidad económica que un comercio, por ejemplo, que saca un montón de cartón, de basura. Recuerda la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento está recaudando mucho menos de lo que está pagando y es demagogia lo que está diciendo y si el Sr. Selva gobierna alguna vez se tendrá que comer todo lo que dice ya que se está haciendo un esfuerzo muy importante y luego tendrá que decir qué servicio se recorta, qué partidas, de dónde se quita dinero, porque en este año que viene, en el 2009, va a haber menos ingresos y habrá que ajustar los gastos. Hay que decir también que las tasas de vertido han subido un 300 ó 400 por cien.

Dice la Sra. Alcaldesa que están intentando llegar a un consenso sobre esta tasa, que les preocupa y mucho, la tasa de residuos sólidos; que se está haciendo un estudio para ver de qué manera se hace ese reparto equitativo que sea lo más justo posible, nunca va a ser justo del todo porque es imposible.



9. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 21 de octubre, en la que **EXPONE:**

Que se considera conveniente establecer la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, adoptando acuerdo de imposición y ordenación de la tasa mencionada.

A este respecto, el artículo 24.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que el importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará, con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

En el apartado c) del citado artículo 24.1 del TRLHL se prevé que cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.

En las empresas que prestan servicios de telefonía móvil concurren las condiciones de ser explotadoras de servicios de interés general y precisar de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, imprescindible para la prestación de una parte de sus servicios, no obstante no es aplicable el régimen especial de cuantificación de la tasa previsto por señalarlo así expresamente el TRLHL, si bien, en la medida que resulta evidente que los servicios de telefonía móvil precisan de la utilización privativa, o aprovechamiento especial del dominio público municipal, es claro que el Ayuntamiento puede establecer una tasa, cuyo importe habrá de determinarse con arreglo a lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 24 del TRLHL.

Así resulta de diversos pronunciamientos jurisprudenciales, entre ellos la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 26-6-2008, en la que expresamente se niega que la exclusión del régimen especial de cuantificación de la tasa del art. 24.1.c) TRLHL de los servicios de telefonía móvil signifique la exclusión para tales servicios del régimen general de cuantificación de la tasa, cuando efectivamente se produzca su hecho imponible y afecte al dominio público local, incluido el suelo, subsuelo y vuelo.

Que las Tasas se configuran como un tributo propio de las entidades locales, cuyo hecho imponible consiste, a tenor del artículo 20.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, la prestación de un servicio público ó la realización de una actividad administrativa de competencia local, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, siendo necesario que concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que no se presten o realicen por el sector privado.

Que la competencia para la aprobación de la imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario, corresponde, a tenor de los artículos 22 y 47 de la 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno del Ayuntamiento, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

Por lo que, en consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con catorce votos a favor (12 PP, 2 EU) y 7 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL .

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, que quedará redactada de la siguiente forma:

<<

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

Artículo 1º.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 y 57 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales Constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 24.1.a) y concordantes del citado texto refundido.

Artículo 2º. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil cuyos servicios se presten, total o parcialmente, a través de antenas fijas, redes o instalaciones que materialmente ocupen dicho dominio público municipal, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

Artículo 3º. SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de la tasa las empresas o entidades explotadoras de servicios de Telefonía Móvil, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares de las correspondientes antenas, redes o instalaciones a través de las cuales se efectúen las comunicaciones como si, no siendo titulares de dichos elementos, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a los mismos.

Artículo 4º. PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

La presente tasa tiene naturaleza periódica, devengándose el primer día del período impositivo, que coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso privativo o el aprovechamiento especial, en que el período impositivo se ajustará a estas circunstancias, prorrateándose la cuota por trimestres naturales completos, conforme a las siguientes reglas:



a) En los supuestos de alta, el período impositivo coincidirá con los trimestres naturales que resten para finalizar el ejercicio, computándose desde aquel en que se inicia la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

b) En los supuestos de baja, el período impositivo coincidirá con los trimestres naturales transcurridos desde el inicio del ejercicio, computándose aquel en el que se produce el cese de la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

Artículo 5º. BASE IMPONIBLE, TIPO Y CUOTA

1. La base imponible estará constituida por los ingresos medios anuales por las operaciones correspondientes a la totalidad de las líneas de comunicaciones móviles de la empresa cuyos abonados tengan su domicilio en el término municipal de San Vicente del Raspeig.

2. A efectos de su determinación, la base imponible será el resultado de multiplicar el número de líneas de la empresa en este término municipal, por los ingresos medios anuales por línea de la misma a nivel nacional, referidos todos ellos al año de la imposición.

Los ingresos medios anuales a que se refiere el párrafo anterior, a su vez, se obtendrán como resultado de dividir la cifra de ingresos anuales por operaciones a minoristas del operador de comunicaciones móviles en todo el territorio nacional, por el número de líneas a nivel nacional de dicho operador, todo ello de acuerdo con la siguiente fórmula de cálculo:

$$BI = IMOtn \times NTAtn$$

Siendo:

BI: Base Imponible correspondiente a una empresa.

IMOtn: Ingreso medio de operaciones por abonado en el territorio nacional (ITOtn / NLEtn)

ITOtn = Ingresos totales por operaciones de telefonía móvil en todo el territorio nacional.

NLEtn = Número total de líneas de la empresa en todo el territorio nacional.

NTAtn = Número total de abonados en el término municipal.

3. La cuota tributaria es el resultado de aplicar el tipo del 1,4 por 100 a la base imponible, calculada conforme a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 6º. NORMAS DE GESTIÓN

1. Las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar en este Ayuntamiento, en los primeros quince días de cada trimestre natural, declaración comprensiva del número de líneas, tanto a nivel nacional como en el término municipal, que hayan finalizado el trimestre anterior en situación de alta, así como de los ingresos totales por operaciones de los servicios minoristas en todo el territorio nacional.

2. La Administración municipal practicará la correspondiente liquidación trimestral. A tal efecto, se aplicará la fórmula de cálculo establecida en el artículo 5º de esta ordenanza. En el caso de no conocerse el ingreso medio de operaciones por línea, este se calculará tomando en cuenta la cuarta parte de la cifra de ingresos por operaciones del operador de comunicaciones móviles en todo el territorio nacional, según los datos que ofrezca el Informe de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones inmediato anterior al 1 de enero del período que se liquida.

3. Dicha liquidación tendrá carácter de provisional y las cantidades liquidadas se considerarán a cuenta de la que se practique en los términos establecidos en el apartado 5 de este artículo.

4. Antes del 30 de abril de cada año, las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar en este Ayuntamiento declaración comprensiva del número de líneas de las empresas, tanto a nivel nacional como en el término municipal, correspondientes al año anterior y computadas en el momento de finalizar el mismo, así como los ingresos totales obtenidos durante dicha anualidad por operaciones de comunicaciones móviles en todo el territorio nacional.

5. A la vista de los datos declarados por el sujeto pasivo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, la Administración municipal practicará la correspondiente liquidación por todo el ejercicio, de acuerdo con la fórmula de cálculo establecida en el artículo 5 de esta ordenanza.

De la cuota tributaria resultante se deducirán los importes correspondientes a las liquidaciones trimestrales provisionales practicadas en los términos de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

No obstante, en el supuesto de que los pagos a cuenta realizados excedan de la cuantía de la cuota de la tasa, el importe del exceso se compensará en la siguiente liquidación trimestral que se efectúe.

La liquidación a que se refiere este apartado tendrá carácter provisional hasta que, realizadas las comprobaciones oportunas, se practique liquidación definitiva o transcurra el plazo de prescripción de cuatro años contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de la declaración a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 7º. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y disposiciones concordantes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

TERCERO.- Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área Económico Financiera explica que, en este caso, se trata de la implantación de una nueva tasa con la clara intención de establecer un supuesto nuevo, un tipo nuevo, cuyo objetivo es recaudar fondos para el ayuntamiento y recaudar en una materia que hasta el momento se está escapando de la tributación de los entes locales, de los municipios y es la utilización del suelo de las vías públicas y del subsuelo a través de las redes de telefonía, en la medida que éstas son utilizadas por las empresas de telefonía móvil; que son pocos los ayuntamientos que están en esta primera línea de intentar recaudar por este concepto, como el de Madrid o dentro de la provincia de Alicante, el Ayuntamiento de Elche. Sabe que es una ordenanza que, posiblemente, tenga impugnaciones por ella, pero están en la obligación de hacer tributar por este concepto a las compañías de telefonía móvil.

D. José Juan Beviá Crespo (EU) anuncia su voto sí a este punto, pues están totalmente de acuerdo con que se cobre esta nueva tasa por la utilización del suelo, subsuelo, el suelo, a las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil, que va a ser positivo y beneficioso para



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

todos, aunque tienen la duda que esta nueva tasa no sirva como pretexto para ser más permisivos en el plan de implantación de antenas y las empresas permitan que se instalen más antenas que las ya establecidas en el municipio, piensan que no hay que porqué abrir la mano a que se instalen más antenas en San Vicente, que ya hay suficientes.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) anuncia que la posición de su grupo va a ser abstención, porque si bien estamos de acuerdo con la finalidad del objeto de la misma, no saben que repercusión, incluso jurídica o legal va a tener esta tasa y la repercusión que finalmente van a trasladar de los consumidores, ya que si a las compañías les cuesta más el servicio, finalmente pueden pagarlo los consumidores.

El Sr. Marco explica que la tasa lo que está gravando es precisamente lo que no son antenas ya que todas las compañías de telefonía móvil utilizan, además del espacio radioeléctrico, las redes físicas, los cables, todos los tendidos de la telefonía fija, para hacer una conferencia desde San Vicente hasta un municipio de Ciudad Real no va por antena, va por las redes de telefonía convencionales, va por centrales, va por cables, hasta que llega a la antena más próxima y desde allí es cuando salta al espacio radioeléctrico, es decir, que esto no tiene que ver nada con la proliferación de antenas sino por todo lo que de telefonía fija y de instalaciones convencionales utilizan las empresas de telefonía móvil que son el subsuelo de las vías pública, que es el vuelo de las vías públicas, en la medida que pasen cables tendidos por la vía pública y que creo que los ayuntamientos tienen que recaudar por eso.

En cuanto a si va a repercutirse sobre los consumidores o no, eso es la ley económica y uno puede pensar también de dos formas, que pueden aumentar las tarifas pero también la competencia de libre mercado puede hacer reducir los beneficios y eso lo dirá el mercado por la sociedad en que vivimos.

El Sr. Beviá en relación a su intervención anterior aclara que como San Vicente tiene un plan de implantación que actualmente cree que es suficiente pero las empresas de telefonía creen que debe ampliarse, lo que no quieren es que en la negociación se utilice la ampliación de este plan de implantación para compensar el perjuicio económico que se le hace.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL 19 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE DE 2008

Desde el día 19 de septiembre al 23 de octubre actual se han dictado 335 decretos, numerados correlativamente del 1896 al 2230 y son los siguientes:

1896	19.09.08	C. urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 27/2008-C. Pinturas Fernández y Valverde S.L. C/ La Fragua, 11, nave 16.
1897	19.09.08	C. urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 136/2004-C. Madroñal Peluquerías S.L. C/ Alicante, 94, F-6.
1898	19.09.08	C. urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 113/2008-C. Reparación de Cambios Automáticos del Mediterráneo S.L. C/ Riu Algar, 28/30, L-2B/2C.
1899	19.09.08	C. urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 151/2006-C. Resto Charles FTC S.L. C/ Alicante, 94, L-16.
1900	19.09.08	C. urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 7/2008-C. Manuel Guijarro Tot Esport, S.L. C/ Blasco Ibáñez, 6 c/v Benlliure.
1901	19.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 121/2008-M. El Pati Dels Ronda S.L. C/ Martillo, 38, nave 2 acc. x Fustería, 20.
1902	19.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 130/2008-I. Promociones Damabert, S.L. C/ La Esperanza, 18, c/v Valencia.
1903	19.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 394/2008. CP Gabriel Miró, 20. C/ Gabriel Miró.
1904	19.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 395/2008. Bio Fuel System, S.L. C/ Sevilla, 10.
1905	19.09.08	C. urbanismo	Apercibir a Grupo Promotor Sirvent Llamas S.L. subsane deficiencias para reanudar

			tramitación del procedimiento expte. OM-109/07.
1906	19.09.08	C. urbanismo	Apercibir a D ^a . Silvestre Carmona Velasco subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. OM-109/07.
1907	19.09.08	C. urbanismo	Apercibir a Gas Natural Transporte SDG, S.L. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. OM-113/06.
1908	19.09.08	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 40. Total importe: 4.050,00 euros.
1909	19.09.08	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 59. Total importe: 6.660,00 euros.
1910	19.09.08	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 24.09.08.
1911	19.09.08	C. Economía	Aprobación expte. de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre partidas del Capítulo I.- Gastos de Personal.
1912	19.09.08	C. Economía	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 4.064,05 euros.
1913	19.09.08	Alcaldía OAL Deportes	Adjudicar definitivamente el Contrato Administrativo de Servicios "Organización y Coordinación de los Juegos Deportivos Escolares" a la empresa Gest Kal XXI, S.L.
1914	19.09.08	Alcaldía	Designar a D ^a . Elena Concepción Moltó Elbal, coordinadora de Seguridad y Salud en el trabajo obras supresión de barreras urbanísticas en San Vicente del Raspeig.
1915	22.09.08	Alcaldía	Contratar a D. Carmelo José García Gómez como monitor de electrofontanería en la Escuela Taller Caserón Haygón IV por sustitución.
1916	22.09.08	Alcaldía	Reconocer y aplicar durante el mes de septiembre Complementos de Productividad al personal relacionado del OAL Conservatorio Prof. Mpal. de Música Vte. Lillo Cánovas.
1917	22.09.08	Alcaldía	Reconocimiento de Grado Personal de D. Ernesto Fermín Torregrosa Sereix.
1918	22.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 150/2008-I. D. Elaine Eskolumbre Ceballos Carcedo. Avda. L'Almassera, 22/24, L-4.
1919	23.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 116/2008-M: Sonvideo Alacant, S.L. C/ Bronce, 9, nave 1.
1920	23.09.08	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/140, de fecha 18.09.08, de ADO por un importe total de 109.776,19 euros.
1921	23.09.08	C. RR.HH.	Designar a la doctora D ^a . Inmaculada Genís Giner médico especialista para tribunal médico.
1922	23.09.08	C. urbanismo	Declarar caducidad procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística a AISCÓN LEVANTE, S.L. en C/ Torno, 13 e incoar nuevo expte. PLU 36/06.
1923	23.09.08	C. urbanismo	Declarar caducidad procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística a D ^a Araceli Plaza Santos en C/ Gregal, 4 e incoar nuevo expte. PLU 40/07.
1924	23.09.08	C. urbanismo	Declarar caducidad procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística a D ^a Isabel Marín Abellán en C/ Cuba, 2, esc. 2, 7º D e incoar nuevo expte. PLU 45/06.
1925	23.09.08	C. urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza D. Roberto Danese en C/ Serra del Cid, 6 hasta obtención licencia mpal. obras. (Expte. PLU-61/08).
1926	23.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 141/2006-Bis. Construcciones San Vicente 2002, S.L. Avda. Ancha de Castelar (168-170-172) nº único.
1927	23.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 51/2005. Recábus (Recambios para camión y autobuses). C/ Prolongación Torno esq. C/ Industria.
1928	23.09.08	C. urbanismo	Ordenar a D. Javier Rodríguez Valls el precinto de las obras en Pda. Boqueres, polígono 17, parcela 65. (Expte. PLU-57/08).
1929	24.09.08	C. Economía	Aprobación transferencias de crédito entre grupos de función: Cuatro.
1930	24.09.08	C. Economía	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 16.205,67 € por subvenciones para adquisición libros.
1931	24.09.08	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/138, de fecha 18.09.08 de Reconocimiento de Obligaciones por importe de 10.708,94 euros.
1932	24.09.08	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/142 (Ayudas) de fecha 22.09.2008 de Reconocimiento de Obligaciones que comprende 17 facturas por un total de 3.976,04 euros.
1933	24.09.08	Alcaldía	Imponer a D. José Luis Beviá Monllor, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en Pda. Boqueres, K-42. (Expte. IU-61/06).
1934	24.09.08	Alcaldía	Aprobación del reconocimiento de la obligación de la relación contable de facturas nº F/2008/139 de fecha 18.09.2008.
1935	24.09.08	Alcaldía OAL Deportes	Devoluciones de ingresos indebidos relativos a las Escuelas Deportivas Municipales y Cursos de Verano 2008.
1936	24.09.08	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 26.09.08.
1937	24.09.08	C. RR.HH.	Aprobación del curso "Tráfico de Estupefacientes" a propuesta de la Sección Sindical del SPPLBCV.
1938	24.09.08	C. RR.HH.	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a D ^a . Julia Colomina Mira para participar en la reunión sobre estudios de mercados municipales.
1939	24.09.08	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cantidades en concepto de subvenciones sanitarias prótesis varias al personal OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1940	24.09.08	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar durante el mes de septiembre Complementos Productividad al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1941	24.09.08	Alcaldía OAL Deportes	Proceder devolución de 6 € a favor de LOKIMICA, S.A. cantidad correspondiente a la diferencia entre el abono de la tasa por la inserción del anuncio.
1942	24.09.08	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relaciones nº O/2008/35 sobre ADO por importe de 6.776,58 € y nº O/2008/36 sobre Reconocimiento de la Obligación por importe de 18.685,30 €
1943	24.09.08	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones, correspondiente a la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

			nómina de septiembre de 2008 del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1944	24.09.08	Alcaldía	Lista de personal municipal para participar como vocales en los Tribunales de pruebas selectivas que convoque el Ayuntamiento.
1945	24.09.08	Alcaldía	Designar Dirección Técnica municipal del contrato "Urbanismo Comercial: Obras de reurbanización de la C/ Pintor Sorolla a D. Eugenio Pozuelo Lorduy y a D. Carlos Medina García.
1946	24.09.08	Alcaldía	Aprobación reconocimiento de la obligación de la relación contable de facturas nº F/2008/141 de fecha 22.09.08.
1947	25.09.08	Alcaldía	Delegación en Dª. Mercedes Torregrosa Orts y D. José Rafael Pascual Llopis funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 26 y 27 de septiembre de 2008.
1948	25.09.08	Alcaldía	Designar a Dª. Elena Moltó Elbal coordinadora de Seguridad y Salud en relación a la contratación de Urbanismo Comercial: reurbanización de la C/ Pintor Sorolla.
1949	25.09.08	C. Economía	Aprobación transferencias de crédito entre Grupos de Función: Uno.
1950	25.09.08	C. Economía	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 25.000,00 euros.
1951	26.09.08	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a la nómina de septiembre de 2008 por importe de 42.073,55 euros.
1952	26.09.08	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 42. Total importe: 3.587,00 euros.
1953	26.09.08	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 57. Total importe: 6.075,00 euros.
1954	26.09.08	Alcaldía	Modificación de decreto horarios especiales del Medio Año de las Fiestas de Moros y Cristianos por previsión de lluvias.
1955	26.09.08	Alcaldía	Aprobación Plan de Seguridad y Salud, Plan de Trabajo y Plan de Control de Calidad en relación contratación obras edificación para 184 nichos en el Cementerio C/ Sta. María.
1956	26.09.08	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/143, de fecha 23.09.08, de ADO por importe total de 7.774,22 euros.
1957	26.09.08	Alcaldía	Comparencia Ayto. en procedimiento laboral nº 650/2008 interpuesto por D. Miguel Ángel García Lillo y designación de letrado a D. Gabriel Ruiz Server.
1958	29.09.08	Alcaldía	Adscribir en comisión de servicio, al puesto de trabajo de Trabajador Social a Dª. María Martínez Cutillas por periodo de un año.
1959	29.09.08	Alcaldía	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O), correspondiente a la nómina de septiembre.
1960	29.09.08	Alcaldía	Adjudicar definitivamente al contrato de servicio de catering celebración del día de convivencia de los jubilados y pensionistas 2008 al empresario Pascual Carrión Díaz.
1961	29.09.08	Alcaldía	Aprobación Reconocimiento de la Obligación relación contable de facturas nº F/2008/145 de fecha 24.09.08, correspondiente a Certificaciones de Obras y Servicios de diversos contratos.
1962	29.09.08	Alcaldía	Aprobación Certificaciones de Obras nº ONCE por obras de Edificación destinada a talleres para centro mpal. de formación Haygón – 1ª fase por importe de 0,00 euros.
1963	29.09.08	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/146, de fecha 25.09.08, de ADO por importe de 56.695,18 euros.
1964	29.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 403/2008. Bons Mossos, S.L. C/ Alicante, 94, loc. 23.
1965	29.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 398/2008. D. Antonio Torres Solórzano. C/ La Bonanova, 33.
1966	29.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 389/2008. D. Eduardo Ferrando González. C/ Francisco Bernabeu Penalva, 2.
1967	29.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 401/2008. C.P. Joaquín Blume, 27-garaje. C/ Joaquín Blume, 27.
1968	29.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 390/2008. D. José María Martínez Iniesta. C/ San Antonio, 50-Bq. P.
1969	29.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 396/2008. C.P. Alfonso El Sabio, 31. C/ Alfonso El Sabio, 31.
1970	29.09.08	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
1971	29.09.08	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
1972	29.09.08	C. urbanismo	Denegación autorización para quema de rastrojos a D. Vicente Torregrosa Pastor.
1973	29.09.08	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 91/2006-I. Dª. Marta Susana Ferrer Arancibia. Barrio Santa Isabel, CC, L-12.
1974	29.09.08	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 151/2008-C. Rojo Inver S.L./Comunidad de Propietarios. C/ La Huerta, 27, c/v Alcalde Mariano Beviá.
1975	29.09.08	C. urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 155/2008-C. Mubashar Iqubal. Avda. Sevilla, 2/4, L-13.
1976	29.09.08	C. urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 143/2005-C. Aletoluan 2005 S.L. C/ Pintor Velázquez, 52, L-2 c/v País Valencià.
1977	29.09.08	C. urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 85/2004-C. Miralles Babiloni S.L. C/ Mayor, 102, L-5.
1978	29.09.08	C. urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 9/2007-C. D. Cristóbal Noguera Gutiérrez. C/ Madrid, 18/20, L-4.
1979	29.08.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Vado Permanente expte. V-158/2008. Bernagas, S.A. Camí Del Mahonés, 36.
1980	29.09.08	C. urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 302/2004-C. Aventura Estelar, S.L. C/ Alicante, 94, L-12.

1981	29.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 140/2007-M. Shogun Decoración, S.L. Ctra. De Agost, 85, nave B.
1982	29.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 44/2008. Las Libelulas Escuela Infantil, S.L. C/ Calitxe, 6.
1983	29.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 111/2005-Bis. Promourbana 20, S.L. C/ Gabriel Miró, 4.
1984	29.09.08	C. urbanismo	Apercibir a Hurban Fitness & Wellness subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. OM-77/07).
1985	29.09.08	C. urbanismo	Apercibir a Edisanvi Urbana, S.L. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. OM-121/07).
1986	29.09.08	C. urbanismo	Apercibir a Tiendas de Conveniencia, S.A. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. OM-122/07).
1987	29.09.08	C. urbanismo	Aceptar la renuncia a los derechos contraídos por D. Julián López Bullas y D ^a . Carmen Sarabia Insa en la licencia de obras OM-191/06 concedida el 4.05.2007.
1988	29.09.08	C. urbanismo	Declarar caducidad procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística contra D. Antonio Beneito Reina expte. PLU-5/07.
1989	29.09.08	C. urbanismo	Archivar actuaciones referidas del expte. PLU 28/08 al haber procedido a restaurar legalidad urbanística infringida en C/ Ancha de Castelar , nº 176.
1990	29.09.08	C. urbanismo	Declarar caducidad procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística contra D ^a . María Llongariu de los Santos e incoar nuevo expte. PLU-10/07.
1991	29.09.08	C. urbanismo	Declarar caducidad procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística contra D. David Hidalgo Arenas e incoar nuevo expte. PLU-6/07.
1992	29.09.08	C. urbanismo	Requerir a D ^a . Margarita Blasco Fuentes, solicite licencia urbanística en Pda. Boqueres, políg. 17, parc. 41.
1993	29.09.08	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/144 (Convenios) de fecha 24.09.08 de Reconocimiento de Obligaciones (O) que comprende 11 facturas por importe de 220.984,09 €
1994	29.09.08	Alcaldía	Aprobación cuenta justificada de Anticipo Caja Fija (Nº relación Contable J/2008/8) por importe de 2.226,42 euros.
1995	30.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 415/2008. D. Jorge Oreste Barraza. C/ Zorrilla, 4º A-prta. 1.
1996	30.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 402/2008. J.M. Caiman, S.L. Camino del Pantanet, 4.
1997	30.09.08	C. RR.HH.	Autorización asistencia a jornada en comisión de servicio a D. Juan Manuel Ramos Crespo.
1998	30.09.08	C. RR.HH.	Autorización asistencia a jornada en comisión de servicio a D ^a . Julia Colomina Mira.
1999	30.09.08	C. RR.HH.	Autorización asistencia a jornada en comisión de servicio a D ^a . M ^a Teresa Sánchez Mas.
2000	30.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-123/08. D ^a . Silvia González Miquel. C/ Cierzo, 1.
2001	30.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-105/08. D ^a . Aurora Rubio Navarro. C/ Ancha de Castelar, 166.
2002	30.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-81/08. Construcas Egea, S.L. C/ Ciudad Real, 16.
2003	30.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-119/08. Promociones Valpasol, S.L. C/ Cuba, 12.
2004	30.09.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 48/2008. Almendras Llopis, S.A. Crta. de Agost, Km. 1,50.
2005	30.09.08	C. urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obra incoado en el expte. O.M. 112/07 formulado por D ^a . Silvestra Carmona Velasco.
2006	30.09.08	Alcaldía	Interponer, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana contra Acuerdo de 30.05.08, dictado en la Reclamación económico-administrativa 46/6630/2006 y acumulada 46/3737/2007. Designar para defensa y representación a D. Armando Etayo Alcalde.
2007	30.09.08	Alcaldía	Requerimiento sanitario a D. José Eduardo García Oliva, para subsanación de condiciones sanitarias del patio interior del local comercial sito C/ Poeta Miguel Hernández, 36.
2008	30.09.08	Alcaldía	Aprobación liquidaciones de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías... del nº ref. 249/08 a 262/08 (agosto 2008) por importe de 2.453,51 €.
2009	01.10.08	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 3.10.08.
2010	01.10.08	Alcaldía	Desestimar Recurso de Reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Javaloyes Climent a expediente sancionador 2404215799 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2011	01.10.08	Alcaldía	Desestimar Recurso de Reposición interpuesto por D ^a . Elisa Isabel Gomero Navarrete a expediente sancionador 2404225947 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2012	01.10.08	Alcaldía	Estimar Recurso de Reposición interpuesto por Pulidos Diana, S.L. a expediente sancionador 2404223094 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2013	01.10.08	Alcaldía	Estimar Recurso de Reposición interpuesto por Bansalease Establec. Financ. De Crédito a expediente sancionador 2404225385 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2014	01.10.08	Alcaldía	Estimar Recurso de Reposición interpuesto por Destilerías Fuentes S.L. a expediente sancionador 2404224904 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2015	01.10.08	Alcaldía	Desestimar Recurso de Reposición interpuesto por Francisco Manuel López Gomis a expediente sancionador 2404210367 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2016	01.10.08	Alcaldía	Estimar alegaciones presentadas por Ge Capital Largo Plazo SL a expediente sancionador 2404214177 por infracción al Reglamento General de Circulación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

2017	01.10.08	Alcaldía	Estimar Recurso de Reposición interpuesto por Casa Mancebo S.L. a expediente sancionador 0074060229 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2018	01.10.08	Alcaldía	Estimar alegaciones presentadas por Servilease SA a expediente sancionador 2404224955 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2019	01.10.08	Alcaldía	Desestimar Recurso de Reposición interpuesto por D. Juan Ignacio Murillo Barbero a expediente sancionador 2404209187 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2020	01.10.08	Alcaldía	Estimar Recurso de Reposición interpuesto por Señalizaciones Viales Serto S.L. a expediente sancionador 0074065118 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2021	01.10.08	Alcaldía	Declarar la inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto por D. Manuel Luis Ovejero Muñoz a expediente sancionador 2404129375 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2022	01.10.08	Alcaldía	Declarar la inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto por D. Juan Alfredo Sirvent Barberá a expediente sancionador 2404209708 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2023	01.10.08	Alcaldía	Desestimar Recurso de Reposición interpuesto por Montajes y Distribución Be Rfra S.L. a expediente sancionador 0074067200 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2024	01.10.08	Alcaldía	Estimar Recurso de Reposición interpuesto por Centro de Automoción Sala S.L. a expediente sancionador 2404217588 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2025	01.10.08	Alcaldía	Desestimar Recurso de Reposición interpuesto por D. Francisco Domínguez Martínez a expediente sancionador 2404223614 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2026	01.10.08	Alcaldía	Declarar la inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto por D. Ángel Jaime Llopis Pastor a Expediente Sancionador 2404215762 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2027	01.10.08	Alcaldía	Declarar la inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto por D ^a . Elisa Isabel Gomero Navarrete a expediente sancionador 2404225947 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2028	01.10.08	Alcaldía	Estimar alegaciones presentadas por Ald Automotive SA a expediente sancionador 2404214144 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2029	01.10.08	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Bernabé García Gutiérrez a expediente sancionador 240419774 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2030	01.10.08	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución a expediente sancionador 2404199881 de Covalfran SL por infracción al Reglamento General de Circulación
2031	01.10.08	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por D. Manuel Hernández Rueda a expediente sancionador 2404209283 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2032	01.10.08	Alcaldía	Estimar Recurso de Reposición interpuesto por Furgonetas de Alquiler SA a expediente sancionador 2404223129 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2033	01.10.08	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por D. Víctor Cenen Velez Muñoz a expediente sancionador 2404202562 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2034	01.10.08	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Hernández Rueda a expediente sancionador 2404199071 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2035	01.10.08	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por D ^a . Ángeles Manuela Lillo Ferrándiz a expediente sancionador 2404209291 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2036	01.10.08	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto por D ^a . Isabel Bibiano García a expediente sancionador 2404213399 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2037	01.10.08	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto por Auto Marka H y S Spanien S.L. a expediente sancionador 0074061515 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2038	01.10.08	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto por Salvador Forner Muñoz a expediente sancionador 2404187364 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2039	01.10.08	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Gregorio Carretero Sevilla a expediente sancionador 2404228692 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2040	01.10.08	Alcaldía	Estimar recurso de reposición interpuesto por Servicios Agrícolas Levante, S.A. a expediente sancionador 0074070593 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2041	01.10.08	Alcaldía	Estimar recurso de reposición interpuesto por Agustín Ortega Córdoba a expediente sancionador 2404181411 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2042	01.10.08	Alcaldía	Estimar alegaciones presentadas por Caixarenting SA a expediente sancionador 2404215734 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2043	01.10.08	Alcaldía	Estimar Recurso de Reposición interpuesto por Pulidos Diana SL a expediente sancionador 2404223095 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2044	01.10.08	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto por D ^a . Agustina Legaz Pagan a expediente sancionador 2404228669 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2045	01.10.08	Alcaldía	Estimar Recurso de Reposición interpuesto por Furgonetas de Alquiler SA a expediente sancionador 2404224661 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2046	01.10.08	Alcaldía	Estimar Recurso de Reposición interpuesto por Comedic SL a expediente sancionador 2404225913 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2047	01.10.08	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto por Contenedores Reunidos S.L. a expediente sancionador 2404224637 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2048	01.10.08	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/147 (AYUDAS) de fecha 29.09.08 de Reconocimiento de Obligaciones que comprende 23 facturas por importe de 3.380,00 euros.
2049	02.10.08	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/148 de fecha 30.09.08 de ADO por un importe total de 17.562,52 euros.

2050	02.10.08	Alcaldía OAL Conservatorio	Contratación laboral temporal profesor de música especialidad fundamentos de composición.
2051	02.10.08	Alcaldía	Delegar en D ^a . Mercedes Torregrosa Orts funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 03.10.08.
2052	02.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 380/08. Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. C/ Lirios, Río Turía y Río Tajo.
2053	02.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad expte. C.H. 560/08. D. Juan Carlos Jordá Justiniano. C/ Naranjo, 19.
2054	02.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad expte. C.H. 563/08. D. Nabir Saha Boudinar. Avda. Ancha de Castelar, 72, 2º.
2055	02.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad expte. C.H. 565/08. Coveta Azul, S.L. C/ Capitán Torregrosa, 41.
2056	02.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad expte. C.H. 569/08. Chopofox Promociones, S.L. Avda. Primero de Mayo, 7.
2057	02.10.08	C. urbanismo	Cdo.deficiencias Cédula de Habitabilidad expte. C.H. 570/08. Pla Rufa, S.L. C/ La Mimosa, 2.
2058	02.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad expte. C.H. 550/08. Promourbana 20, S.L. C/ Gabriel Miro, 4.
2059	02.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad expte. C.H. 548/08. Promociones Valpasol, S.L. C/ Cuba, 12.
2060	02.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 418/2008. Ena Ópticas, S.L. C/ Alicante, 24-bajo.
2061	02.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 200/2008-I. D ^a . Patricia Tomás Martínez. C/ Río Turía, 23, Bq. A, L-11.
2062	02.10.08	C. urbanismo	Cdo.deficiencias exp. apertura 131/2008-M. Cfed España, S.L.C/ Fustería, 10/12/14, nave 7/8.
2063	02.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 128/2008-M. D ^a . Luisa María Val Menéndez. C/ Maestro Chapí, 6/8, L-dcha.
2064	02.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 129/2008-M. Talleres Bernardo y José S.L. C/ La Huerta, 112.
2065	02.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 205/2008-I. D. Juan Antonio García Fuentes. C/ Lillo Juan 45 acc. x Poeta Miguel Hernández, 4/6.
2066	02.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 279/2007-M. D. José Andrés Pastor García. Pda. Raspeig, D-5.
2067	02.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 238/2006-M. E.M.P.A., S.L. Camino Los Ferrándiz, 5-7.
2068	02.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-127/08. D. Jordi Vázquez Sánchez y otros. C/ Villena, 18-20.
2069	02.10.08	C. urbanismo	Aceptar la renuncia a los derechos contraídos por D. Jordi Vázquez Sánchez, D. Juan Guijarro Lillo y D ^a . Ivonne Santos Ortega en la licencia de obras OM-102/07.
2070	03.10.08	C. urbanismo	Imposición multa coercitiva a D ^a . M ^a Trinidad Clemot Zamora, por incumplimiento medidas correctoras impuestas en C/ Las Cañas, 36.
2071	03.10.08	Alcaldía OAL Conservatorio	Contratación laboral temporal a D ^a . Rosa Ana Cano López profesora de música especialidad fundamentos de composición.
2072	03.10.08	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 8. Total importe: 1.113,00 euros.
2074	03.10.08	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 208. Total importe: Multa: 21.056,00 euros. Pagado: 14.820,60 euros.
2075	03.10.08	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 10. Total importe: 1.043,00 euros.
2076	06.10.08	C. urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza D. José Luis Abadias Rodríguez en Camí de L'Advocat, 27, hasta obtención licencia mpal. (Expte. PLU-68/08).
2077	06.10.08	Alcaldía	Listas definitivas convocatoria, dos plazas de profesor de música, uno especialidad piano y otra especialidad fundamentos de composición, y constitución bolsa de empleo.
2078	06.10.08	Alcaldía	Incoación exptes. Sancionadores contra personas detalladas por infracciones a Ordenanza Protección Imagen de la Ciudad.
2079	07.10.08	C. Economía	Aprobación liquidaciones Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana rfas. nºs. 1364 a 1384/08 y del 2893 a 2919/08 que ascienden a 34.739,55 €
2080	07.10.08	C. Economía	Devolución de tasas al Presidente de la Comunidad de Propietarios Poeta Miguel Hernández 4 por duplicidad.
2081	07.10.08	C. Economía	Rectificación liquidación tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. aprobada por Decreto 1059 de 26.05.08.
2082	07.10.08	C. Economía	Aprobación transferencias de crédito Grupos de Función: Dos.
2083	07.10.08	C. Economía	Aprobación modificación expte. Generación de Créditos por Ingresos (Decreto 1930 de 24.09.08) variando en el Estado de Gastos e Ingresos una disminución de 421,04 €
2084	07.10.08	C. Economía	Aprobación expte. de Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 3000 € por subvención.
2085	07.10.08	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/152, de fecha 02.10.08 de ADO por importe total de 123.522,16 €
2086	07.10.08	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/149 de fecha 02.10.08 de ADO por importe total de 20.079,19 euros.
2087	07.10.08	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/151, de ADO-GASTOS SUPLIDOS por importe total de 61,00 euros.
2088	07.10.08	C. urbanismo	Requerir al titular del vado permanente nº 14 D. Francisco del Ramo Simón solicite baja del vado y la eliminación del rebaje de la acera.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

2089	07.10.08	C. urbanismo	Requerir al titular del vado nº 732 D. Juan Francisco Rios Espigares solicite baja del vado y la eliminación del rebaje de la acera.
2090	07.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 47/2008. Valesma Lavadero y Serv. S.L. Camí del Mahonés, 3.
2091	07.10.08	C. urbanismo	Archivar actuaciones en el expte. PLU 31/08 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística en Ancha de Castelar , 18, plaza garaje 35, la mercantil Construcciones Industriales de Llanera, S.A.
2092	07.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-129/08. Dª. Carmen Ortega Portas. C/ Jorge Juan, 26.
2093	07.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-117/08. D. Damián Martínez Cabrera. C/ Coll de Rates, 13 c.v. C/ Bernia.
2094	07.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-114/08. Pla Rufa, S.L. C/ Mimosa, 6.
2095	07.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-115/08. Coveta Azul, S.L. C/ Capitán Torregrosa, c.v. C/ Santiago, 15.
2096	07.10.08	C. urbanismo	Cdo.deficiencias devolución de fianza expte. DF-118/08. Promociones Anezar,S.L.C/ Alcoy, 5.
2097	07.10.08	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a Dª. Herminia Pastor Marhuenda.
2098	07.10.08	C. urbanismo	Denegación autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Miguel Ángel Carrascosa Piquer.
2099	07.10.08	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
2100	07.10.08	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
2101	07.10.08	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria sesión extraordinaria del Consejo Rector para el día 14.10.2008.
2102	07.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 267/2005-M. Juan Fornes Fornes S.A. C/ Yunque, 4.
2103	07.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 130/2008-I. Promociones Damabert, S.L. C/ La Esperanza, 18 c/v Valencia.
2104	07.10.08	Alcaldía OAL Conservatorio	Archivo expediente autorización compatibilidad segundo puesto de trabajo de D. Arpad Babarczy Komjati.
2105	07.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de ocupación expte. C.H. 525/2005. D. Jesús Gómez-Plana Usero. C/ Río Guadiana, 48.
2106	07.10.08	Alcaldía	Creación de fichero de datos personales: gestión del cementerio.
2107	07.10.08	Alcaldía	Modificación de fichero de datos personales: gestión de personal.
2108	08.10.08	C. RR.HH.	Abono cuota inscripción curso a Dª. Mª Eugenia Grané Teruel y D. Víctor Manuel Pérez Amorós.
2109	08.10.08	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13.10.2008.
2110	08.10.08	C. urbanismo	Apercibir a D. Manuel Pareja Espinosa subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR-596/05.
2111	10.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 419/2008. Dª. Purificación González Rodríguez. C/ Ibi, 13, local I.
2112	10.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 420/2008. Dª. Manuela Victoria Gomis Lillo. Pda. Boqueres, M-15.
2113	10.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 158/2008-M. D. Salvador González Cerro. Avda. L'Almassera, 25/27/29, L-1 c/v Alcalde Mariano.
2114	10.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 138/2008-M. Aluminios Escesanvi S.L. C/ Bretón de los Herreros, 11.
2115	10.10.08	Alcaldía	Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 56. Total importe: 5.401,00 euros.
2116	10.10.08	Alcaldía	Resolución de la Sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 45. Total importe: 4.166,00 euros.
2117	10.10.08	Alcaldía	Aprobación reconocimiento de la obligación de la relación contable de facturas nº F/2008/150 de fecha 2.10.08.
2118	10.10.08	Alcaldía	Aprobación liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción... por importe de 4.861,05 €.
2119	10.10.08	Alcaldía	Autorización para la firma de la solicitud para obtener el certificado de usuario CERES X.509.V3 (clase 2 CA) a Dª. Eva María Canals Marhuenda.
2120	10.10.08	Alcaldía	Lista definitiva convocatoria para cubrir por funcionario de carrera 1 plaza de animador juvenil y constitución de bolsa de empleo.
2121	10.10.08	Alcaldía	Renovación de licencia municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Antonio Juan Fornés Llorca.
2122	10.10.08	Alcaldía	Licencia municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Manuel García Guijarro.
2123	10.10.08	Alcaldía	Interposición recurso contencioso-administrativo contra denegación subvención al "Proyecto Carpeta Ciudadana, 2ª fase". Encomendar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
2124	10.10.08	Alcaldía	Incoación exptes. Sancionadores contra personas detalladas por infracciones a Ordenanzas Municipales.
2125	13.10.08	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/153, de fecha 08.10.08, de ADO por importe total de 233.240,35 € teniendo en cuenta reparo factura nº 2008135 de 29.09.08.
2126	13.10.08	C. Economía	Aprobación transferencias de crédito entre Grupos de Función: Cuatro.
2127	13.10.08	C. Economía	Aprobación expte. de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre partidas del Capítulo I.- Gastos de Personal.
2128	13.10.08	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/157, de fecha 10.10.2008, de ADO por importe de 16.410,15 euros.

2129	13.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 171/2008-M. D. Antonio Fernández Díaz. C/ La Huerta, 5, L-1.
2130	13.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de ocupación expte. MR-425/08. C.P. El Sagrat. C/ Magnolias.
2131	13.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de ocupación expte. C.H. 560/2008. D. Juan Carlos Jorda Justiniano. C/ Naranjo, 19.
2132	13.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de primera ocupación expte. C.H. 570/2008. Pla Rufa, S.L. C/ La Mimosa, 6.
2133	13.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de primera ocupación expte. C.H. 562/2008. Anezar, S.L. C/ Alcoy, 1-5.
2134	14.10.08	Alcaldía	Aprobación Certificación de Obras nº DOS por obras de muro de cerramiento de parcela en calle Paratge Alcaraz 11.
2135	14.10.08	Alcaldía	Aprobación Reconocimiento de la Obligación de relación contable de facturas nº F/2008/155 de Certificaciones de Obras y ADO de relación de facturas nº F/2008/156.
2136	14.10.08	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/154, de fecha 08.10.08 de Reconocimiento de Obligaciones (O/PATRIMONIO) por importe de 4.532,73 euros.
2137	14.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 12/2008. Mayorista Eléctrico Madelec, S.L. Camino Los Ferrándiz, 9, 11.
2138	14.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 48/2008. Almendras Llopis, S.A. Ctra. de Agost, Km. 1,50.
2139	14.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 50/2008. D. Juan Miguel Alemañ Pomata. Pza. Alcalde Gabriel Molina Villegas, 1 loc. 4.
2140	14.10.08	C. urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para la concesión de la licencia OM- 12/02 solicitada por D ^a . Dolores Cerezo Senén en C/ Bonanova, 41.
2141	14.10.08	C. urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para la concesión de la licencia OM- 55/07 solicitada por D. Félix Ubeda Padilla en Ronda Mahonés, 25.
2142	14.10.08	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/158, de fecha 13.10.2008 de ADO por importe de 1.347,86 euros.
2143	15.10.08	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 17.10.08.
2144	15.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 51/2008. D. Gegham Nersesyan. Pda. Boqueres, Polígono 4, parcela 4.
2145	15.10.08	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Recurso Contencioso-Administrativo nº 756/08 interpuesto por Caja de Ahorros del Mediterráneo. Nombrar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
2146	15.10.08	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/159 (AYUDAS) de fecha 14.10.08 de Reconocimiento de Obligaciones que comprende 10 facturas por importe de 870 euros.
2147	16.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 427/2008. D. Brigido Escamilla García. C/ Torres Quevedo, 20.
2148	16.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 428/2008. D. José Sogorb Calvo. Ctra. Alicante, 95.
2149	16.10.08	C. urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 270/2007-C. D. Javier Magdaleno Pita. C/ Martillo, 14, nave 1 A.
2150	16.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 172/2008-M. Print Shop, S.L. C/ El Clavo, 13 nave A.
2151	16.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 156/2008-M. Makroprint Impresión Digital S.L.N.E. Avda. de la Industria, 5, nave P.
2152	16.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 182/2008-M. D ^a . Isabel García Carrillo. C/ Pelayo, 24/26/28 L-3 acc. x Plaza Alcalde Gabriel.
2153	16.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 174/2008-M. Aiscon Levante, S.L. C/ Cartón 4, c/v Caucho.
2154	16.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 177/2008-M. Extintores Lider S.L. C/ Martillo, 19.
2155	16.10.08	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
2156	16.10.08	C. urbanismo	Imposición multa coercitiva a Bar Restaurante Haygón, S.L. por incumplimiento medidas correctoras por ruidos. (Expte. IR-05/08).
2157	16.10.08	C. urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en el expte. O.M. 165/06, formulado por D. Sergio Andrés Palomero.
2158	16.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 429/08. D. José Sogorb Calvo. C/ Alicante, 95.
2159	16.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-139/08. Promotora de Viviendas Venus, S.L. C/ Lillo Juan, 104.
2160	16.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-135/08. Promociones Damabert, S.L. C/ Esperanza, 16-18.
2161	16.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-136/08. Eulogio y Cecilio Gomis Carbonell, C.B. C/ Lepanto, 8.
2162	16.10.08	Alcaldía OAL Deportes	Autorizar y disponer el importe por correspondiente por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral trabajadores relacionados del OAL Patronato de Deportes.
2163	16.10.08	Alcaldía OAL Deportes	Aprobar cantidades en concepto de subvenciones sanitarias prótesis varias del personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2164	16.10.08	Alcaldía OAL Conservatorio	Aprobación relación nº O/2008/24 sobre ADO por importe de 12.504,97 €
2165	16.10.08	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a Ordenanzas Municipales.
2166	17.10.08	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2008/38 de O por importe de 23.024,13 € y relación nº O/2008/39 de ADO por importe de 29.000,00 €
2167	17.10.08	C. Economía	Aprobación transferencias de crédito entre Grupos de Función: Cuatro.
2168	17.10.08	C. Economía	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, rf. nºs. 2920 a 3032/08 cuyo total son 113 que ascienden a 21.615,04€.
2169	17.10.08	C. RR.HH.	Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos del concurso para la provisión definitiva



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

			del puesto de trabajo de jefe de sección de atención a la dependencia.
2170	17.10.08	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 94. Importe: 7.093,00 €
2171	17.10.08	Alcaldía	Resolución de la Sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 41. Importe: 4.741,00 €
2172	17.10.08	Alcaldía	Resolución de la Sanción Estimatoria con Baja. Nº de expedientes: 4. Importe: 302,00 €
2173	17.10.08	C. urbanismo	Declarar que la Alternativa Técnica de Programa para la UA 49 presentada por Proinmed San Vicente S.L., ha recibido puntuación suficiente para continuar con el procedimiento.
2174	20.10.08	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/162, de fecha 16.10.2008 de ADO por importe total de 157.032,29 euros.
2175	20.10.08	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/163, de fecha 16.10.2008 de ADO por importe total de 2.329,54 euros.
2176	20.10.08	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/160, de fecha 16.10.2008 de ADO-GASTOS SUPLIDOS por importe total de 252,07 euros.
2177	20.10.08	C. Economía	Aprobación cuenta que presenta Dª. Leonor Tomás Such junto con sus justificantes de Anticipo de Caja Fija (Relación contable J/2008/9) por importe total de 1.946,45 euros.
2178	20.10.08	C. RR.HH.	Autorización asistencia a foro en comisión de servicio y abono de gastos de desplazamiento y alojamiento a Dª. Julia Mª Colomina Mira.
2179	20.10.08	Alcaldía	Concesión de ayudas individualizadas.
2180	20.10.08	Alcaldía	Lista definitiva de admitidos y excluidos convocatoria 1 plaza de animador juvenil como funcionario de carrera y constitución bolsa de empleo.
2181	20.10.08	Alcaldía	Nombramiento a Dª. Vicenta Fuentes Sabater y D. Pedro Valero Navarro como funcionarios interinos auxiliares de servicios.
2182	20.10.08	Alcaldía	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación a la contratación obra "supresión barreras urbanísticas en San Vicente del Raspeig". (Expte. CO04/08).
2183	21.10.08	C. urbanismo	Denegar autorización Mpal. para quema de rastrojos a Dª. Monica Cristina Bou Blanes y Dª. Marisa Ivars Martínez.
2184	21.10.08	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a Dª. Magdalena Pastor Sellés.
2185	21.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de Segunda Ocupación expte. CH-573/08. Dª. Nekane Álvarez Menor. Barrio Santa Isabel, bloque 55, Portal B, 7º B.
2186	21.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Segunda Ocupación expte. CH-576/08. D. Stefan-John Easter. Pda. Boqueres, J-23.
2187	21.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Primera Ocupación expte. CH-571/08. Promociones Damabert, S.L. C/ Esperanza, 16-18.
2188	21.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. C.H. 571/2008. Promociones Damabert, S.L. C/ La Esperanza, 16-18.
2189	21.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. M.R. 438/2008. D. Jaime Cajamarca Torres. C/ San Juan, 26.
2190	21.10.08	C. urbanismo	Cdo.deficiencias expte. apertura 191/2008-M. Las Libelulas Escuela Infantil, S.L. C/ Calitxe, 6.
2191	21.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 187/2008-M. Phonak Ibérica, S.A. Avda. De la Industria, 13/15.
2192	21.10.08	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 21/2007-C. Almacenes Escribano, S.A. C/ Caucho, 14.
2193	21.10.08	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 292/2004-C. Bricosanvi S.L. C/ Turrón, 3/5/7 c/v Ctra. Agust, 65.
2194	21.10.08	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 98/1996-C. Comunidad de Propietarios. C/ Alicante, 82 G.
2195	21.10.08	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 196/2007-C. Transgruas Soler S.L. C/ Las Herrerías, 5.
2196	21.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 189/2008-M. Crysian Café. C/ Pizarro, 37 L-1 A acc. x Doctor Marañón.
2197	21.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 217/2008-I. D. Luis Armando Rodríguez Navarro. C/ Manuel Domínguez Margarit, 14/16, L-3.
2198	21.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 216/2008-I. D. Arturo Cañizares Ortuño. C/ Aeroplano 2 I-dcha.
2199	21.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 183/2008-M. Comercial Valera Alacant S.L. C/ El Clavo, 15.º
2200	21.10.08	C. urbanismo	Aprobación del Plan de emergencia para la manipulación de productos pirotécnicos con motivo de la conmemoración del Día de Santa Isabel.
2201	21.10.08	C. urbanismo	Aprobación del Plan de emergencia para la manipulación de productos pirotécnicos con motivo de la conmemoración del Día de la Inmaculada.
2202	21.10.08	C. urbanismo	Aceptar renuncia de los derechos contraídos por Proinur Levante, S.L. en la licencia de obras OM-98/07 concedida el 21.12.2007.
2203	21.10.08	C. urbanismo	Declarar caducidad procedimiento seguido para concesión de la licencia solicitada por Magallanes, S.L. expte. OM-63/07.
2204	21.10.08	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/164 (AYUDAS) de fecha 20.10.2008 de Reconocimiento de Obligaciones (O) que comprende 96 facturas por 28.649,82 euros.
2205	21.10.08	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2008/161 de fecha 16.10.08 de Reconocimiento de Obligaciones.
2206	21.10.08	Alcaldía	Adjudicación provisional contrato de suministros de "Montaje y desmontaje de carpas y stands para Muestra San Vicente 2008" (Exp. CSUM 03/08).
2207	21.10.08	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar durante el mes de octubre los Complementos Productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2208	21.10.08	Alcaldía	Concesión subvenciones económicas a María Pastor Colomer y María Dolores Pastor Colomer.
2209	22.10.08	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 24.10.2008.

2210	22.10.08	C. RR.HH.	Autorización asistencia a jornada en comisión de servicio a D. José Mª Díaz Górriz.
2211	22.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 223/2008-I. D. Miguel Escudero Aguado. C/ Agost, 27, L-1.
2212	22.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 215/2008-M. D. Juan Miguel Alemañ Pomata. Pza. Alcalde Gabriel Molina Villegas 1, L-4.
2213	22.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 195/2008-M. Azeem Abbas. C/ Alicante, 50.
2214	22.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 277/2005-M. Comunidad de Propietarios. C/ Gabriel Miro, 4-G.
2215	22.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 211/2008-M. Dª. Purificación González Rodríguez. C/ Ibi, 13, L-Izrda.
2216	22.10.08	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 212/2008-M. Ena Opticas S.L. C/ Alicante, 24.
2217	22.10.08	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 45/2008-C. Guardian Glass Express S.L. C/ Fusteria, 22 nave 1.
2218	22.10.08	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 271/2004-I. D. Adrián Ruiz de Molina – Martell en C/ Bailén, 67, L-10.
2219	22.10.08	C. urbanismo	Requerir a D. Fernando Abadía Esteve, solicite autorización mpal. de obras en Pda. Torregroses A-66. (Expte. PLU-63/08).
2220	22.10.08	C. urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza D. Luis Agulló Sandoval en C/ Pintor Sorolla, 14 – ático B (Expte. PLU-71/08).
2221	22.10.08	C. urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza D. Javier Hernández Ferrer en C/ Torres Quevedo, 28-2º Izrda. (Expte. PLU-72/08).
2222	22.10.08	Alcaldía	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos a D. Javier Rosillo Jiménez.
2223	22.10.08	Alcaldía	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999 sobre Tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Iván Manzano López.
2224	22.10.08	Alcaldía	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. José Luis Perales Gómez.
2225	22.10.08	Alcaldía	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos a Dª. Beatriz Tomás Ortuño.
2226	22.10.08	Alcaldía	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos a Dª. Rocio Asensi Resina.
2227	22.10.08	Alcaldía	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. David Pardo Jensen.
2228	22.10.08	Alcaldía	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Pedro Gil Luque.
2229	23.10.08	C. RR.HH.	Autorización asistencia a curso en Comisión de Servicio y abono de gastos de matrícula, dietas y gastos de desplazamiento a D. José Mª Chofre Gil y Dª. Leticia Martín Lobo.
2230	23.10.08	Alcaldía	Delegar funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 24 y 25 de octubre en D. José Antonio Guijarro Sabater, D. Rafael Juan Lillo Tormo, Dª. Mercedes Torregrosa Orts y D. José Rafael Pascual Llopis.

12. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
Num.Recurso: Abreviado 786/2007 Org.Judicial: JUZGADO C.A. nº 2 de Alicante Demandante: D.ª Mª LUISA RODRIGUEZ BARRIADA Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	DECRETO 1654/07 DE 26.07.07 SANCION DE TRAFICO	STA Nº 356/08. 10.9.08. ESTIMA RECURSO POR INDICAR GENÉRICAMENTE EN B. DENUNCIA CIRCUNSTANCIAS NO NOTIFICACIÓN EN EL ACTO
Num.Recurso: 247/07 Org.Judicial: JUZGADO C.A. nº2 de Alicante Demandante: FEDERACION SERVICIOS PUBLICOS UGT. Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	DESESTIMACION PRESUNTA REC. REP. BASES 16 PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL (NULIDAD DE BASE Nº 5 POR NO INCLUSIÓN DE RPT. SINDICAL)	STA. 357/08 de 10.9.08 DESESTIMA RECURSO (CONVENIO DENUNCIADO Y CLÁUSULA OBLIGACIONAL) Interpuesta apelación
Num.Recurso: 143/07 Org.Judicial: JUZGADO C.A. 2 de Alicante Demandante: FSP UGT PV Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	DESEST. PRESUNTA REC. REP. BASES-1 PLAZA AUXILIAR INFORMÁTICA (BOP 2-10-2006) NULIDAD DE BASE Nº 5 POR NO INCLUSIÓN DE RPT. SINDICAL EN TRIBUNA	STA Nº 388/2008. 30.11. DESESTIMATORIA.
Num.Recurso: 79/07R Org.Judicial: JUZGADO C.A. 2 de Alicante Demandante: AURORA LILLO LLOPIS Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	DECRETO Nº 2122 DE 24.11.06 DESESTIMANDO RECLAMACIÓN DAÑOS (RR/P 44/06) POR CAIDA EN VÍA PÚBLICA	STA Nº 353/2008. 10.09. ESTIMA RECURSO Y RECONOCE DERECHO A INDEMNIZACIÓN

El Pleno Municipal queda enterado.



13. DAR CUENTA CONVENIOS FIRMADOS

Se da cuenta de los siguientes:

— Convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y la Empresa CEMEX ESPAÑA, S.A. Firmado el 17 de octubre de 2008.

El Pleno Municipal queda enterado

14. MOCIONES, EN SU CASO

14.1. Moción Grupo Municipal PSOE: PETICIÓN A LA CONSELLERIA PARA NO IMPARTIR LA MATERIA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN INGLÉS, IMPARTIRLA EN CASTELLANO O VALENCIANO.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE, 2 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Esteban Vallejo Muñoz (PSOE) explica que es urgente que todos los ciudadanos, las instituciones y los poderes públicos se posicionen frente a la ocurrencia de impartir Educación para la Ciudadanía en inglés, y atajar una barbaridad cuando sólo está empezando. La consecuencia de esa barbaridad va a ser lamentable para nuestros alumnos, ya somos líderes en fracaso escolar en toda España en la Comunidad Valenciana e impartir una asignatura en inglés va a ser una manera de consolidar ese liderazgo.

Dice que están acostumbrados a que el Gobierno del Partido Popular en la Comunidad Valenciana entorpezca, infravalore o boicotee las decisiones del Gobierno de España, pero no hay que acostumbrarse a que paguen el pato los ciudadanos, y en este caso la implantación de la Educación para la Ciudadanía en inglés a quien va a perjudicar va a ser a los ciudadanos porque van a suspender esa asignatura y eso va a disminuir el expediente académico de nuestros alumnos y con esa única razón ya sería suficiente como para intentar detener esta barbaridad..

D. José Juan Beviá Crespo (EU) califica esto como una irresponsabilidad del partido popular valenciano que figurará en las antologías de lo absurdo. Entiende que la educación no debía ser una moneda de cambio en lo político y con esta asignatura se ha llegado a los límites de lo absurdo. Dice que la Conselleria no ha escatimado en medios para conseguir que Educación para la Ciudadanía se imparta en inglés, se ha llegado a ordenar que dos profesores impartan las clases de forma simultánea, ha enviado inspectores que han avisado a aquellos profesores que se negaban a adoptar este método, de que se exponen a la apertura de un expediente; pero lo peor es que no han conseguido lo principal, que los niños de 2º de la ESO entiendan Educación para la Ciudadanía cuando la está impartiendo un profesor en lengua inglesa, pues no tienen el dominio de la lengua suficiente como para entender los conceptos. Y la consecuencia de este disparate será, seguramente, un suspenso masivo si las clases se dan en inglés y con el nivel de contenidos que marca la Ley.

D. Mª Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación anuncia que van a votar no a la urgencia, en primer lugar porque la Conselleria, como gobierno responsable, cumple con la legislación vigente, el Real Decreto 806/2006 de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecido por la LOE, y el Gobierno Valenciano actúa en el ámbito de sus competencias.

En segundo lugar, el PSOE, como ya hicieron con la LOCE, que ni se llegó a poner en práctica, nada más llegar al gobierno, la derogó, cuando ya estaba aprobada. Y con esto

quieren hacer lo mismo, pero no antes de que se ponga en práctica, ya está en práctica desde principio de curso la Educación para la Ciudadanía en inglés.

En tercer lugar, la Comunidad apuesta por la enseñanza en inglés que, tal y como ha dicho la Ministra es beneficioso para los alumnos.

Y, en cuarto lugar, porque los ayuntamientos no tienen competencia en estos asuntos, sí las tiene el Gobierno Valenciano y también el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que en aplicación de las medidas cautelares resueltas en referencia a la orden del 10 de junio de 2008 de la conselleria de Educación, por la que se establece formas de organización pedagógica para impartir la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en Educación Secundaria Obligatoria, ha alabado al Consell por su decisión de impartir una materia en inglés, además de destacar en su Auto, la importancia del inglés como lengua franca.

Termina la Sra. Genovés diciendo que le preocupa que los responsables políticos no asuman la responsabilidad de que la leyes hay que cumplirlas y que lo que les está preocupando mucho a los educadores, a los directores de instituto, de este municipio es que, efectivamente, dicen lo mismo, la ley hay que cumplirla, y todo esto está generando mucha desorganización dentro de los institutos y, al final, quien pierden son nuestros escolares, cuando el Gobierno Valenciano es legítimo y el Tribunal Superior de Justicia ya ha dictado sentencia.

14.2. Moción conjunta de los grupos políticos municipales PSOE y EU: CREACIÓN DE UN REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Previa deliberación, previa a la declaración de urgencia, se retira.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. José Juan Beviá Crespo (EU) explica que se trata garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y ello exige la puesta en marcha de medidas concretas y una nueva política en materia de vivienda, dotar de mayores facilidades para optar a una vivienda protegida municipal, convirtiendo a este Ayuntamiento en agente activo y para eso se crearía una empresa municipal de vivienda que lidere y canalice un plan integral de acceso a la vivienda, reactivando planes para facilitar el acceso a la vivienda, a la vez que se recuperarían los barrios más degradados de la ciudad, mediante su potenciación. Así mismo se erradicaría y se prevendría el chabolismo y la vivienda precaria que puede existir en la ciudad y sobre todo se mantendría la especial atención a la necesidad de vivienda de los jóvenes a través de un plan de vivienda joven que incluya el alquiler.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) considera que con la aprobación de esta moción contribuye positivamente a dinamizar desde el sector público y desde las instancias municipales la urbanización de suelo para evitar un estrangulamiento en la construcción futura de VPO. Dice que ayer, el Ministerio de Vivienda publicó en el Boletín Oficial del Estado que el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial del Suelo, SEPES, ha aprobado las bases técnicas para la oferta pública de compra de suelo y con estas iniciativas se hace necesario poner en marcha medidas complementarias para garantizar suelo en un futuro para VPO, máxime cuando todos los indicativos sobre vivienda de San Vicente, en contra de la tendencia general y provincial de contener el aumento de los precios de la vivienda nueva, se ha producido un aumento de la misma del 10% desde el inicio del año, según los datos publicados por el Ministerio de Vivienda hasta el 3º trimestre.

Recuerda que desde el Partido Socialista se han propuesto varias iniciativas sobre este asunto en la presente legislatura que no se han tomado en consideración o se han rechazado por parte del actual equipo de gobierno, y vuelven a insistir en el desarrollo de acciones concretas que fomenten el acceso a la vivienda a precios asequibles y se desarrolle más VPO, concretamente en la propuesta de acuerdo, son ocho los acuerdos:

1 Un plan de choque local de vivienda 2009/2012, donde el 50% de las viviendas construidas en el municipio durante ese ejercicio sea de protección oficial.

2º Un reglamento de adjudicación de viviendas.

3. Creación de una empresa municipal de vivienda.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

4. Programa municipal de vivienda en alquiler, facilitando la información y el acceso a las ayudas que ofrece el Ministerio de Vivienda y creando un censo de viviendas vacías.
5. Alquiler con opción a compra para jóvenes.
6. Programa municipal de alquiler para jóvenes.
7. Lista de demandantes en reserva, y
8. Participar, como entidad municipal, en la oferta pública de compra de suelo aprobada por la Entidad Pública Empresarial de Suelo, cuyo plazo ha comenzado el pasado 28 de octubre y que finaliza el 29 de diciembre.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP expresa su sorpresa ante esta moción y que estas no son las formas adecuadas para llegar a un acuerdo, no se puede pretender crear una empresa municipal de vivienda y enterarse en este momento.

Entiende que tiene un fundamento y una justificación, el oportunismo político de presentarla en el momento justo para recoger que el PP no tiene intención de apoyarles, cuando no es cierto.

Explica el Sr. Zaplana que en este tema ya se iba trabajando desde el Ayuntamiento de San Vicente muchos y con fecha 10 de julio de 2008 se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Consellería de Medio Ambiente, Agua y Urbanismo y Vivienda, para la elaboración concertada del programa municipal de carácter plurianual destinado a cubrir las necesidades de vivienda sujetas a algún régimen de protección pública al amparo de la modificación de la Ley Urbanística Valenciana operada en el Decreto Ley 1/2008 de 27 de junio del Consell de Medidas Urgentes para el fomento de la Vivienda y el Suelo desarrollo por la Orden de 1 de julio de 2008, que regula la redacción y aprobación de los programas municipales destinados a cubrir las necesidades de vivienda con protección pública y por la Orden 28 de julio de 2008, por la que se implanta un sistema de indicadores territoriales de demanda de vivienda con protección pública. La tramitación de este programa, en el que tiene un papel fundamental el patrimonio municipal del suelo, entre otros instrumentos, de intervención, implicará una vez terminada la redacción, trámite en que actualmente se encuentra la exposición pública y la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. Además San Vicente es uno de los municipios pioneros en el desarrollo del programa de necesidad y de vivienda de protección pública, que están muy avanzados estos trabajos y que tiene exposición pública, y es quizá el momento para tratar todos estos temas.

El Sr. **Beviá** acepta retirar la moción y buscar una propuesta consensuada si ese es el propósito.

El Sr. **Zaplana** no tiene inconveniente en tratar de buscar el consenso como suele hacer siempre pero en cualquier caso el ayuntamiento, con esta moción aprobada o no, va a seguir trabajando en este tema, que considera prioritario.

La Sra. **Alcaldesa** insiste en que hay un convenio firmado para que en San Vicente se empiece a construir VPO, del que se puede informar desde Urbanismo.

14.3. Moción conjunta portavoces grupos municipales PP y EU: CONDENA CUALQUIER TIPO DE ATENTADO CONTRA ORGANIZACIONES POLÍTICAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, UNIVERSIDADES, ETC.

Al ser asunto no incluido en el orden del día, previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da lectura a la moción presentada por los portavoces de los grupos políticos municipales del Ayuntamiento, Partido Popular y Esquerra Unida, que dice:

<<

En nuestro país se esta observando un aumento de actos violentos de carácter político. Los ataques contra el patrimonio de entidades políticas y asociaciones cívicas se están incrementando en los últimos años, tanto en intensidad como en peligrosidad, siendo las dos últimos ataques uno a la Sede del Partido Popular en Dénia, Esquerra Unida en Mutxamel, Sedes del PSOE y Sedes del Bloc Nacionalista Valencià, así como todas las sedes de los

partidos políticos en el País Vasco. Ya no sólo son agresiones a organizaciones políticas, sino que también a asociaciones cívicas, librerías, universidades, sindicatos, etc... han sufrido dichos ataques.

Ataques que responden a unas razones ideológicas, y por tanto políticas, por parte de personas y asociaciones que no saben vivir en democracia y que utilizan la violencia como intento de hacer prevalecer sus ideas. Unas practicas inadmisibles en una sociedad democrática y de garantía de los derechos políticos.

Unos ataques que no tienen cabida en una sociedad como la actual, en la que la pluralidad política sirve como fuente para seguir avanzando en un estado de derecho y democrático, creando una sociedad mas libre, más plural y más democrática.

Por todo ello se propone al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. Condenar cualquier tipo de atentado contra organizaciones políticas, asociaciones cívicas, universidades, etc...
2. Instar al Gobierno del Estado, por medio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, a continuar con su labor para dar instrucciones a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como intensificar las acciones para atajar este tipo de atentados.
3. Exigir al Gobierno del Estado, mas medios tanto humanos como materiales para que las Fuerzas de Seguridad del Estado puedan perseguir y atajar estos brotes de violencia.
4. Enviar esta moción al Gobierno del Estado, a la Generalitat Valenciana, Delegación del Gobierno de la Comunidad Valenciana y Delegación del Consell en Alicante.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de catorce votos a favor (12 PP, 2 EU) y siete votos en contra (PSOE)

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del grupo municipal PP explica que a iniciativa del Bloc, sin representación en el Pleno, se propone la idea de presentar una moción, en conjunto, con los partidos que sí que están con representación en este órgano municipal para trasladar el sentir, de alguna forma, y el repudio hacia los ataques que están sufriendo determinadas sedes, en este caso del Bloc, pero también de los distintos partidos. Se hecho un esfuerzo grandísimo para intentar adaptar la realidad de la moción que el Bloc, en su momento presentó, a la realidad de este ayuntamiento y agradece el esfuerzo de todos los grupos políticos de intentar llegar a un consenso y un acuerdo en este ámbito, que al final no ha sido el cien por cien efectivo, entendiéndolo, en verdad, la condena hacia todos estos actos delictivos es unánime.

Intervenciones



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

D. José Juan Beviá Crespo (EU) dice que son participes del sentir de esta moción que, como bien ha dicho el concejal portavoz del Partido Popular, viene promovida desde el Bloc Nacionalista del País Valencià.

D. Esteban Vallejo Muñoz (PSOE) expone que el Partido Socialista va a votar en contra de esta moción en la que se condenan los ataques a las sedes de los partidos políticos y en eso están absolutamente de acuerdo, porque la moción esconde algunas ideas con las que no están de acuerdo.

Recuerda el Sr. Vallejo que el Partido Socialista hizo de valedor del Bloc cuando en una Comisión Informativa se llevó la propuesta de moción que si se aceptaba por parte del equipo de gobierno se podría retocar, hasta convertirla en una moción que se pudiera consensuar por los tres partidos aquí presentes y el Bloc, y eso no ha sido posible.

Explica que en la moción dice que los actos violentos contra partidos políticos se han aumentado espectacularmente en los últimos tiempos y eso no es cierto, y respecto a los acuerdos que se proponen se plantea recriminar al gobierno de España que no está haciendo lo suficiente, se le está diciendo que haga más de lo que hace y sólo se le exige al Gobierno de España. Creen que el Gobierno de España está haciendo mucho más de lo que se le puede exigir y a la vista está los resultados de lo que está ocurriendo, con respecto al terrorismo, con respecto a los ataques a sedes de partidos políticos y no les parece bien que, escudándose en la solidaridad entre partidos se aproveche para volver a echar la culpa a Zapatero de algo en lo que él no tiene la culpa. Han tratado de consensuar la moción con el Bloc incluyendo también a la policía autonómica y a la policía local y a cualquier ciudadano que pueda intervenir en aminorar, en reducir y hasta anular cualquier ataque a cualquier sede de partido político y han sido inflexibles en eso, han dicho que no, que sólo querían exigir mejoras al Gobierno de España pero no a todos los demás gobiernos y, por lo tanto, y no tampoco al resto a de policía.

Expone el Sr. Vallejo que aunque la competencia en seguridad la tiene el gobierno del Estado la policía local también debe proteger y puede intervenir y mejorar su gestión respecto.

El Sr. Zaplana acusa de oportunismo al Sr. Vallejo y entiende que realmente sólo el grupo del PP ha sido el que ha intentado llegar a consenso porque en realidad el PSOE lo que hace es dejar 'la patata caliente' y que los demás hagan el trabajo serio de proponer el acuerdo, que lo único que hicieron es abanderar la moción del Bloc pero no han sido luego flexibles, ya que hacen una interpretación sesgada de la moción porque no se echa la culpa a Zapatero de los acontecimientos que están pasando y tampoco se exige esa responsabilidad de lo que está pasando a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado ni al gobierno de España. Lo que se dice en la moción es: Instar al Gobierno del Estado, por medio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, a continuar con su labor para dar instrucciones a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como intensificar las acciones para atajar este tipo de atentados, y en segundo punto: Exigir al Gobierno del Estado mas medios tanto humanos como materiales para que las Fuerzas de Seguridad del Estado puedan perseguir y atajar estos brotes de violencia. Lo que le se está pidiendo al Estado es que disponga medios y que actúe, pero no lo hacen responsable de estas cosas y si proponen que sean las Corporaciones municipales, o que sea la Policía autonómica..., no tienen competencias en esto.

Añade que en la redacción del documento ha habido un error, cuando se habla de las sedes era "de todos los partidos políticos en el ámbito del País Vasco".

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

15.1. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

1. De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)

1. — R.E. 15.595, de 7.10.08

En la página Web del Ayuntamiento aparece escrito el objetivo general de la Concejalía de Comercio y Desarrollo Local, que se expresa en estos términos: "El objetivo general es la gestión, desarrollo y ejecución de cuantas actividades vayan encaminadas a favorecer el

desarrollo socioeconómico y la creación de empleo en el municipio de San Vicente” Por otro lado en la misma página aparecen los objetivos específicos uno de ellos es: “Propiciar el empleo entre los desempleados del municipio”

Preguntas

1.1. ¿Cuántos desempleados existen a fecha de 30 de septiembre de 2008 en el municipio? Si no se conocen estos datos ¿qué variables se manejan en la concejalía para propiciar empleo a los desempleados?

1.2. ¿Cuántas PYMES locales se han abierto de enero a septiembre de 2008?

1.3. Actualmente que cursos de formación relacionados con las necesidades de trabajo se están haciendo en la actualidad.

1.4. En la actualidad con cuantos parados de larga duración de la ciudad se ha contactado. Existe algún programa específico para ellos.

Respuesta. D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejal Delegada de Desarrollo Local: Sí que se conocen los datos de desempleo, es una información que se publica mensualmente por parte del INEM y según el INEM, el número de desempleados registrados en el municipio a fecha 30 de septiembre del 2008 es de 3.015 desempleados.

En cuanto a las gestiones que se están haciendo desde la Concejalía, desde hace 6 ó 7 meses se intenta agilizar cruzar las ofertas con las demandas de empleo, con un nuevo sistema informático ‘bolsa de empleo’ y para llevar a cabo un mayor control, tanto de los oferentes como de los demandantes de empleo; a las empresas que presentan ofertas de empleo se les facilita asiduamente y frecuentemente los currículum, según el perfil que solicitan de los demandantes de empleo, siempre de demandantes de empleo registrados en la concejalía, aparte de estar también registrados en el SERVEF y lo que sí se les exige es actualizar el currículum cada 6 meses si no quedan excluidos de esa base de datos. Y las variables que pregunta le pasa la hoja de solicitud de ese nuevo sistema informático y son de género, de formación, etc., etc.

Con respecto a la segunda pregunta, el número de empresas creadas, en la Concejalía se dispone de los datos que facilita mensualmente la Concejalía de Urbanismo, en cuanto a aperturas, y el número de licencias de actividad, de actividades distintas, hay algunas empresas que ejercen más de una actividad, de enero a septiembre según estos datos son 201 licencias, y en cuanto a las personas que han solicitado asesoramiento, unas 100 consultas de enero a septiembre de este año 2008, pero concretamente para el tema de creación de empresas son 80.

Respecto a la tercera pregunta, desde las distintas concejalías, Bienestar Social, Desarrollo Local, Juventud, hay distintos programas de formación, la Escuela Taller, con los talleres de ebanistería, de electrofontanería y de albañilería; los talleres de formación e inserción laboral; un taller de carnicería y uno de auxiliar de dependencia y ahora, un taller de Formación para la Contratación, de jardinería. También el centro de orientación y formación laboral para el discapacitado, en colaboración con APSA y muchos cursos más on-line desde la Concejalía de Juventud; cursos de idiomas, de diseño gráfico, etc. De todas formas le diré que a través de un programa EMCORP para las Corporaciones Locales, subvencionado por el SERVEF se está realizando un estudio desde la Concejalía para conocer las principales necesidades de formación de los trabajadores de las empresas de nuestro municipio con el objetivo de elaborar un plan formativo acorde con las necesidades de formación de las empresas.

En cuanto a la última pregunta, existe un programa específico para los parados; se ha solicitado este año este programa, las denominadas acciones OPEA o acciones de orientación profesional para el empleo y para el autoempleo, dirigidas mejorar las posibilidades de ocupación de los demandantes de empleo que están inscritos en el SERVEF, subvencionado por el propio SERVEF, que va a permitir contactar con 152 desempleados, 120 para orientación de empleo y 32 para autoempleo; hasta la fecha de hoy, se ha contactado con 68 desempleados, y en estos programas se hacen talleres de entrevistas, talleres de búsqueda de empleo, asesoramiento de proyectos empresariales y van en mejores condiciones en ese proceso de búsqueda de empleo.



2. — R.E. 16.618 de 28.10.08

En el pleno 30 de julio del presente año se preguntó diversos aspectos sobre el Centro de Alzheimer, cuyo funcionamiento se convenió con la Asociación de Alzheimer de Alicante en el año 2006. Entre los contenidos de la contestación se decía: “Puestos en contacto con la Asociación comunican que tienen concedida las 35 plazas, que se ha realizado el proceso de contratación, que se ha hecho una preselección y, además, que no sería viable dejar el centro porque las instalaciones han sido cedidas mediante convenio a la Asociación, pero se puede adelantar que traslada la Asociación, que tiene la previsión de la apertura septiembre/octubre.”

Preguntas

2.1. Ante la no apertura del Centro para enfermos de Alzheimer en las fechas anunciadas por la Asociación ¿Qué acciones va a llevar a cabo la Concejalía de Bienestar para urgir a la puesta en marcha del Convenio suscrito?

2.2. ¿Cuáles son las causas que impiden la puesta en marcha del convenio? Si como se nos dice todo está concluido; la adecuación del local, la preselección de personas, las 35 plazas.

2.3. ¿Es posible establecer un convenio con otras asociaciones, temporalmente, para que los locales sean utilizados temporalmente?

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: Puestos en contacto con la Asociación, comunican que no se deje el espacio a ninguna otra asociación, que ellos están finalizando, que ha sido muy complejo este año para la asociación de Alzheimer, han tenido que poner en marcha la residencia, que la tienen puesta a punto; y que homologar un centro, normalmente siempre tarda un año y medio o así, que están ultimando, que ayer estaban poniendo la centralita y estaban preparando también un programa de atención domiciliaria para las casas y, en fin, esperan que en breve plazo lo pondrán en marcha.

De D. José Juan Beviá Crespo (EU)

3. — R.E. 16.639 de 28.10.08

El 2 de octubre de 2007 se adjudicó a la mercantil Clar Rehabilitación SL. el contrato de obras de rehabilitación, fachadas y elementos comunes del edificio situado en c/Villena esquina Lillo Juan, conocido popularmente como “edificio Caritas”. Esta actuación forma parte del programa “Restauración” y está sufragado de manera íntegra por la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos de la Generalitat Valenciana.

El pasado 4 de octubre tuvimos conocimiento de la rescisión de este contrato por parte del Ayuntamiento ante los retrasos que se estaban produciendo en las obras a lo que la empresa no ha puesto oposición

Preguntas

¿Se ha subcontratado a otra empresa para que se haga cargo de estas obras de rehabilitación?

¿Qué trámites se están siguiendo para la rápida solución de este conflicto?

¿En qué situación se encuentran las familias que fueron realojadas?

¿A cuánto asciende el perjuicio económico que está produciendo este retraso para el Ayuntamiento en relación a los gastos de realojo de estas personas?

Respuesta. D. Rafael J. Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo: A la primera pregunta, sí, dadas las dificultades por las que atravesaba la empresa contratada, que ponía en peligro la normal continuidad de las obras, se optó, siguiendo los informes técnicos que se emitieron, por iniciar la resolución del contrato y declarar la emergencia de las obras señaladas en el informe de la dirección técnica del 21 de agosto, lo que se realizó mediante decreto de Alcaldía de 25 de agosto, contratando, al mismo tiempo, una empresa para ejecutar obras de emergencia, que actualmente están ejecutándose, de todo lo que se dio cuenta en el Pleno pasado.

A la pregunta nº 2, no hay ningún conflicto, las obras están ejecutándose; al mismo tiempo se están realizando los trámites necesarios para contratar el resto de las obras no consideradas de emergencia, para finalizar, satisfactoriamente la rehabilitación del edificio.

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: En cuanto a la situación es que se encuentran las familias realojadas en viviendas en régimen de alquiler temporal durante el periodo que se han de ejecutar las obras y el perjuicio económico, no lo entiende como un perjuicio sino como una necesidad que había que dar solución y que así se está haciendo.

La **Sra. Alcaldesa** añade que de momento el Ayuntamiento se está haciendo cargo de ese coste y duda de que a una empresa en concurso de acreedores se le pueda pedir responsabilidades, con el tiempo tal vez. Lo trasladará a los servicios jurídicos por si caben los daños y perjuicios causados pero lo ve complicado, ya que antes del concurso se negoció con la empresa para que renunciaran, porque si no estaría la obra parada, y así se han podido hacer las obras de emergencia, pero esas personas alojadas, si en vez de estar cinco meses tienen que estar ocho, el Ayuntamiento se hará cargo de esos tres meses más.

4. — R.E. 16.640 de 28.10.08

Hace pocas fechas en un periódico de tirada local el ex monitor del Caserón Haygón en un tribuna acusaba gravemente al Concejal Sr.Marco sobre el pago de horas extra en la Escuela Taller Caserón Haygón. En concreto 9000 euros pagados, cuando al parecer y según este vecino está prohibido hacer horas extra en la Escuela Taller.

Pregunta

¿Se han pagado horas extras en la escuela Taller Caserón Haygón?

Si se han realizado ¿Con cargo a qué cuenta?

¿Está permitido hacer horas extras en la Escuela Taller?

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de RR.HH: Al servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento no le consta, salvo el supuesto que más adelante dice, que se hayan realizado o se hayan pagado o se estén realizando, horas extraordinarias en el Caserón Haygón.

En cuanto a si está permitido o no, está permitido, en la medida que es una cuestión regulada en el Estatuto de los Trabajadores y en el ámbito de esa regulación, no hay prohibición. El único caso al que se puede referir es unas diligencias abiertas por la Inspección de Trabajo en el año 2007 por un incumplimiento de horario o disfunción entre el horario que se realizaba en la Escuela Taller; en los contratos figuraba 40 horas, mientras que la jornada laboral del Ayuntamiento son 37 y media, con una reducción de horario en la temporada estival y eso derivó en el pago complementario, a elección de los trabajadores, de determinados importes, pero no de 9.000 euros sino de 7.642, si es eso a lo que se puede referir, en otro ámbito no hay abono de horas extraordinarias.

De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

5. — R.E. 16.659 de 28.10.08

Según el DOCV nº 5804 de 11.07.08, se rechaza la solicitud presentada por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, relativa a la 1ª edición del premio de Participación Ciudadana en el ejercicio 2008, por varios motivos:

Por presentar un proyecto llevado a cabo durante un tiempo inferior a los tres últimos años y en consecuencia no cumplir lo dispuesto en la base 2ª, punto 1ª de la Orden.

Por tratarse de una entidad local y la Orden ir dirigida a entidades ciudadanas o personas físicas según se dispone en la Base 1ª.

Preguntas:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

5.1. ¿Qué explicaciones podrían justificar la presentación de una solicitud para la cual ni siquiera somos los posibles beneficiarios? ¿Se leyeron las bases?

5.2. ¿Qué proyectos de participación ciudadana presentaron en el periodo de los tres últimos años para concurrir a esta convocatoria?

5.3. ¿Piensan convocar la comisión creada e integrada por todos los Grupos Políticos con representación municipal para desarrollar el futuro Reglamento de Participación Municipal?

5.4. ¿Cómo evalúan el nivel de participación municipal promovido por el ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en la presente legislatura, es suficiente, consideran que debe mejorarse? y en este caso que acciones concretas van a desarrollar?

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Concejal Delegado de Participación Ciudadana:

A la primera pregunta, ante la recepción de las bases que por primera vez se convocaban el técnico de participación ciudadana se puso en contacto con el área que realizaba dicha convocatoria, de manera telefónica, informándole que el Ayuntamiento se podía presentar como entidad ciudadana, pero luego no lo han estimado así.

A la segunda pregunta, sí se leen las bases, y si duda una vez más de la profesionalidad de los técnicos municipales, que se diga.

A la siguiente pregunta, en la base 2 del punto 1 de la Orden que dice literalmente así: *proyecto o acción en concreto en materia de participación ciudadana que haya realizado en los últimos tres años*. Se estimó que se trata un proyecto que se trabajó durante los tres años y otra cosa, es que a posteriori el convocante haya modificado con una lectura restrictiva las bases para disponer dichos premios, ya que el proyecto que se presentó fue la *Escola de Participació*, que desarrollo en la anterior legislatura.

Respecto a la tercera pregunta, de si se va a reunir el Consejo para seguir trabajando en los temas de participación ciudadana, en el Reglamento de Participación Ciudadana, sí.

Con respecto a la 4ª pregunta en cuanto al nivel de participación municipal promovido por el Ayuntamiento de San Vicente en la presente legislatura, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en las últimas legislaturas, desde que gobierna el Partido Popular está realizando una transformación real de las relaciones entre los concejales del equipo de gobierno y de sus ciudadanos. Ahora existe verdadera participación, pero además existe verdadera implicación. Dice el Sr. Zaplana que este equipo de gobierno ha sido el primero en crear la figura de los concejales de barrio, implicación fundamental de los concejales con responsabilidades de gobierno con la sensibilidad de todos los ciudadanos; además, este equipo de gobierno realiza todas sus políticas de consenso y acuerdo con sus vecinos, dando la oportunidad de participar a todos los colectivos, con reuniones que los concejales de este equipo tienen continuamente con todas las asociaciones que constituyen la dinámica habitual, no una vez al año, sino continuamente: Desde Urbanismo para planificar y marcar las prioridades presupuestarias de progreso y modernización de nuestro municipio; desde Mantenimiento, para solucionar de manera eficaz todas las necesidades que todos los días surgen en San Vicente; desde Educación se desarrollan, desde que el Partido Popular gobierna, planificaciones dando participación a todos los coles, porque todo esto, antes no se hacía; desde Desarrollo, Cultura, Juventud, Deportes, Mayor, Sanidad, etc.. se da participación continua en el desarrollo de nuestra ciudad.

Añade que este equipo de gobierno ha puesto en marcha la página web municipal para que todos nuestros vecinos puedan conocer y tener información de todo lo que pasa en su Ayuntamiento, además de las noticias, actas de Plenos, documentos de interés; pero además, se está trabajando en el desarrollo de aplicaciones para mejorar las posibilidades de trámites on-line a través del proyecto carpeta ciudadana; ha implantado la oficina Civic, con un sistema moderno, ágil y de calidad; ha puesto en marcha la radio municipal, expresión plural de todo lo que pasa en nuestro municipio, donde se han habilitado todo tipo de iniciativas, de expresión y participación, por ejemplo la tertulia que tienen semanalmente los presidentes de algunos de nuestros barrios para expresar sus opiniones...

Y recuerda que cuando el partido popular llegó a las responsabilidades de gobierno, la concejalía de Participación Ciudadana no disponía de ningún medio técnico ni personal adscrito y el presupuesto anual era de tres mil euros y la verdadera transformación presupuestaria de dotaciones y de iniciativas y proyectos llega a este departamento de la mano del Partido Popular. Además se están haciendo cursos de fomento del asociacionismo y, además, cursos de mejora en la calidad del mismo; se han desarrollado políticas de implicación de colectivos en las políticas municipales hasta los propios niños, futuro de nuestro municipio; en esta legislatura se ha puesto en marcha el Consejo municipal de Cultura, el de Medio Ambiente y el del Mayor; se han realizado las primeras jornadas de participación activa, se ha puesto en marcha el proyecto más ambicioso en este campo, el proyecto de Reglamento de Participación ciudadana que, aunque algunos han querido boicotear, va a ser una realidad por la voluntad de este equipo de gobierno de progresar en el desarrollo de nuestra ciudad de la mano de todos nuestros vecinos. El equipo de gobierno tendió la mano a todos para que en esta legislatura se desarrollen en consenso políticas de interés para nuestros ciudadanos y no lo van a retirar.

6. — R.E. 16.661 de 28.10.08

¿Qué medidas se están adoptando o, en su caso, se van a adoptar, ante el hundimiento del firme que se está produciendo en tramos del Camí del Mahones, Avda. de Los Girasoles y Carretera de Castalla?

Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo: En cuanto a algún hundimiento en el camino del Mahonés, están muy localizados, son pequeños y ya se han saneado con hormigón, en fecha breve se va a proceder a reponer el aglomerado de la calzada sobre los tres puntos detectados; la obra está en garantía y, según me informan los técnicos, en breve se va a solucionar.

En cuanto a la Avda. Girasoles hubo algún hundimiento por defecto de compactación durante las obras del colector, se han arreglado la práctica totalidad, si bien últimamente ha surgido alguno de menor calidad que se ha requerido la reparación a la empresa que ejecutó la obra y en cuanto a la carretera Castalla, según me informan los técnicos no hay ningún hundimiento.

15.2.PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

— **D^a Isabel Leal Ruiz (EU):** Dos preguntas para la misma Concejala, para la Sra. Genovés, la primera sería, siguiendo con el centro de Alzheimer, parece ser que ya están fijadas las tasas, las cuotas que van a tener que abonar y si estuviera en su conocimiento, que diga los diferentes precios que se van a abonar.

La segunda es sobre el Consejo Municipal Escolar, que no ha sido convocado en el inicio de curso ¿si existe algún motivo de esta no convocatoria y si se tiene ya fecha de la convocatoria?

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación: A la primera pregunta corresponde a la Asociación de Alzheimer, no tiene ahora los datos.

La segunda, el Consejo Escolar Municipal, normalmente siempre, por la organización de la Concejalía se convoca a final de noviembre que, además, se tienen los datos oficiales de la Consellería, en cuanto a matriculación.

— **D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** Conocer si para el año que viene, para el año 2009 tienen previsto convocar alguna oferta pública de empleo sobre la policía local, máxime teniendo en cuando los sindicatos están requiriendo mejoras, sobre todo en cuanto a personal y económicas, en este ámbito.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 29.octubre.2008

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área Económico Financiera: Contestará en el próximo Pleno.

Sr. Selva: Después de la moción del Pleno pasado sobre el mercadillo de frutas y verduras ¿siguen trabajando en ello o tienen alguna propuesta ya más firme?

Respuesta. D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejal Delegada de Ocupación de Vía Pública: Sí, están trabajando en ello y preparando la nueva Ordenanza la llevarán a aprobación.

— **Sr. Selva:** Respecto a la respuesta del Concejal de Participación Ciudadana, ¿piensan convocar la extinguida ya Junta de Portavoces y tratar de evitar las prisas y ‘últimos momentos’ antes del Pleno para tratar de consensuar las mociones o piensan dejar sin convocar durante toda la legislatura la junta de portavoces y consideran que es un órgano que no tiene la suficiente importancia o entidad para que manera regular sea convocada.

Respuesta. Sra. Alcaldesa: Cuando hace falta se convoca Junta de Portavoces, pero este Ayuntamiento carece de reglamento y para convocar formalmente, hay que tener un reglamento.

Sr. Selva: Ruega que como a principio de la legislatura que solicitó se iniciaran los trabajos técnicos y preliminares para crear este reglamento, que todos los municipios y ciudades importantes lo tienen, San Vicente, no, y votaron en contra, vuelve a insistir para regular no sólo estas cuestiones, sino todo lo que es concerniente a la vida municipal y orgánica.

Sra. Alcaldesa: Lo someterán a consideración, como en su día el partido popular, durante muchos años también lo pedía y lo consideramos a valoración del partido socialista y nunca lo admitieron y es que durante muchos años gobernando este municipio, tuvieron ocasiones de hacer ese Reglamento y nunca lo quisieron hacer y ahora estamos mucho más regulados que antes porque ahora está normalizado y formalizado todo el tema de retribuciones, pues el primer año que ella pisó este Ayuntamiento, el Partido Popular no tenía nada, un 2x2, sin ventana y nada más, muy poquito por asistencias y tuvo que negociar con el Sr. Canals, para que les diera una dedicación y un personal de confianza y éramos más concejales que ahora el PSOE, 8 concejales, ni reglamento, ni participación ni nada.

Aclara que respecto a la convocatoria de participación ciudadana que las bases se leen aunque se pueden equivocar pero también se presentó el Ayuntamiento a unas bases que han sido denegadas para llevar adelante el proyecto de Carpeta Ciudadana y ahí no se pregunta nada; además se ha recurrido, porque creen que esa denegación no tiene base jurídica y se puede ver la relación de los ayuntamientos a los que se le ha concedido esa subvención y le daría un poquito de apuro.

Sr. Selva afirma que apoyaron el proyecto de carpeta y pregunta si presentaron el proyecto conforme a lo que marca el Ministerio y si es que consideran que el Ministerio es arbitrario en la toma de sus decisiones

Sra. Alcaldesa dice que sí, por eso se ha recurrido.

— **D^a. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE):** Según declaraciones de los propios solicitantes del centro de atención a personas con Alzheimer, el coste son 800 euros al mes y que incluye un servicio de atención de día de 10 de la mañana a 17 horas y que también incluye las comidas. Le gustaría proponer dos ruegos: que se estudie la posibilidad de diversificar la oferta que ofrece esta entidad, a lo mejor hay personas que necesitan una ayuda de 3 horas ó 4 horas al día y esto sería un coste de 200 ó 300 euros, que sí que podría asumir mucha gente y de esta manera se aliviaría el peso y la tensión que padecen estas familias y otra, a lo mejor, que el

intervalo de comidas también sea opcional, como en los comedores de los colegios. Y el segundo ruego, que se estudie la posibilidad de establecer programas de ayudas económicas a las familias que quieren utilizar estos servicios.

Sra. Genovés: Toma nota, lo trasladará a la Asociación, pero le consta que está estudiando este tipo de tasas y todo lo demás.

La **Sra. Alcaldesa**, a preguntas de la Sra. Lillo Guijarro, que el Ayuntamiento tiene firmado el convenio con la Asociación de Alzheimer, aunque ellos, a su vez, subcontraten con unos terceros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas veinticinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.